PLIEGO DE CONDICIONES

03 DE FEBRERO DE 2026.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 002 DE 2026

OBJETO

Suministrar insumos gastronómicos, materias primas, elementos de aseo y accesorios, para llevar a cabo las preparaciones en los laboratorios de gastronomía, actividades académicas, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social.

APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2026

CIERRE: 10 DE FEBRERO DE 2026

HORA: 4:00 P.M.

LUGAR: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Carrera 78 No. 65 - 46.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES
1.3. CORRESPONDENCIA
1.4. RÉGIMEN LEGAL
1.5. HORA LEGAL
1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.7. OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
2.2.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES.
2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
2.3.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO
2.3.2. RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS
2.4. APERTURA
2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
2.5.1. RETIRO DE LA PROPUESTA
2.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS MISMOS
2.7. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
2.8. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA
2.8.1. ENTREGA DE LAS CONTRASEÑAS
2.8.2. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA
2.8.3. MARGEN MÍNIMO
2.8.4. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES
2.8.5. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO
2.8.6. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS
2.8.7. LUGAR Y FECHA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2.8.8. INTRODUCCIÓN A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASISTENCIA
2.8.9. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO
2.8.10. LANCES EN SOBRES CERRADOS.
2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE
2.10. ADJUDICACIÓN
2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO III
CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CAPÍTULO IV
DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITADA
4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS
4.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
4.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL
4.1.5. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
4.1.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
4.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS
4.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.
4.1.9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
4.1.11. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA
4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
4.1.13. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
4.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
4.1.15. CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4.1.16. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)
4.1.17. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA
4.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA
4.3 OFERTA INICIAL DE PRECIO (Sobre No. 2)
4.4. DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES
5.2. FACTORES HABILITADORES
5.2.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA
5.2.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
5.2.3 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA
5.3. CAUSALES DE RECHAZO
5.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO
6.1. FIRMA DEL CONTRATO
6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD
6.3. ADJUDICACIÓN TOTAL
6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR
6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS
6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.6.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO
6.6.2. PUBLICACIÓN
6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA
6.8. PLAZO DEL CONTRATO
6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO
6.10. FORMA DE PAGO
6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
6.12. REVISIÓN DE PRECIOS
6.13. SUPERVISIÓN
6.14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN
6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO VII
ANEXOS
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
ANEXO No. 3 - RESUMEN ECONÓMICO

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 5 - MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 6 - FICHA TÉCNICA
ANEXO No. 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 8 - CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
ANEXO No.9- AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 23 AL 30 DE ENERO DEL 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00 P.M.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00P.M.
REVISIÓN OBSERVACIONES	02 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 03 AL 10 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO SOBRE LA LIMITACIÓN A MIPYMES	03 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	05 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	06 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CIERRE	10 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 PM
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	11 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	12 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
TÉRMINO PARA SUBSANAR	13 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
SUBASTA	16 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	11:00 A.M.
ADJUDICACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2026	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46.	04:00 P. M.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia está interesada en contratar

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

mediante la modalidad de subasta inversa, **el suministro de insumos gastronómicos, materias primas, elementos de aseo y accesorios, para llevar a cabo las preparaciones en los laboratorios de gastronomía, actividades académicas, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición, constitucional y legalmente establecidas para formular propuestas y/o contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa, de los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.

7. Presentar los requisitos habilitantes y la oferta económica en sobre aparte.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El interesado en la contratación es la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, domiciliada en la carrera 78 No. 65 - 46 Sector de Robledo Medellín,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

representada legalmente por el Rector, quien delegó la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas, en la Secretaría General mediante la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022.

1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del procedimiento de selección abreviada de Subasta Inversa será en la plataforma de SECOP II. Los interesados tienen como opciones de contacto el teléfono: 444 56 11 Ext. 174 y 176, y la dirección electrónica auxsecgeneral@colmayor.edu.co.

En caso de que se presenten diferencias entre lo establecido en el presente documento y lo contenido en la plataforma de SECOP II que no puedan coexistir, se preferirán las condiciones establecidas en SECOP II al ser una plataforma transaccional.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente procedimiento aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por medio de la plataforma mensajes del expediente del procedimiento en SECOP II.

1.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada de Subasta Inversa deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, de la manera dispuesta para ello según las instrucciones de la plataforma y de los documentos del procedimiento.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

Tanto la selección abreviada de Subasta Inversa como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este procedimiento, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

De conformidad con el Artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este procedimiento de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial. Así mismo, al procedimiento le es aplicable lo establecido en la decisión 439 de 1998 de la CAN.

1.5 HORA LEGAL

La presente invitación, se regirá por la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual igualmente se encuentra indicada en la página Web de la entidad www.colmayor.edu.co y en tal sentido deberá ser observada de manera estricta tanto por la Institución como por quienes participan en ella.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se realizará la convocatoria a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes.

1.7. OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **el suministro de insumos gastronómicos, materias primas, elementos de aseo y accesorios, para llevar a cabo las preparaciones en los laboratorios de gastronomía, actividades académicas, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa se hará en forma TOTAL, el cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

LOTE: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000 COP). El valor descrito anteriormente incluye los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

Cada proponente deberá ofertar LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DEL LOTE al que se presenten, con las especificaciones solicitadas, de lo contrario, la propuesta será descartada del procedimiento de selección, no se aceptarán ofertas parciales o incompletas.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el borrador de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad y en el de SECOP II, en las fechas descritas en el **CRONOGRAMA** (ver página 5).

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones formuladas por los interesados serán estudiadas por el Comité de Contratación y de considerarlo conveniente serán tenidas en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones, los proponentes pueden solicitar por escrito aclaraciones.

El término para las observaciones al proyecto de pliego de condiciones será hasta la fecha descrita en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**.**

2.2.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación, NO se dará aplicación a la posibilidad de limitación a Mipymes, toda vez que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web de la entidad, dirección www.colmayor.edu.co y en el portal SECOP II en las fechas indicadas en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**.**

2.3.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO. Los proponentes interesados en participar del procedimiento harán las observaciones en la fecha y hora indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), del modo que disponga SECOP II para tal efecto.

2.3.2. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ADENDAS. Las adendas si es del caso se proferirán en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**,** y se publicarán en las siguientes páginas: www.colmayor.edu.co en la plataforma SECOP II.

2.4. APERTURA

La presente selección abreviada de Subasta Inversa tiene como fecha y hora de apertura las estipuladas en el cronograma del procedimiento**.** Las ofertas del modo que disponga SECOP II para tal efecto.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Las ofertas y los documentos que las acompañan, deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas. Es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, realizar subsanaciones y realizar la respectiva subasta inversa, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del procedimiento en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en SECOP II, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva en la plataforma para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones publicado por la Entidad.

La propuesta debe contener un índice y este junto con los documentos deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

La Institución no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se realizará de manera ELECTRÓNICA a través de la plataforma SECOP II.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2.5.1. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del procedimiento de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del procedimiento.

2.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS MISMOS.

La entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, que se llevará a cabo en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable, es decir, que verifiquen las condiciones del proponente sobre las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de

condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

Se publicará en la página Web de la entidad y en la plataforma SECOP II el informe de los proponentes que resultaren habilitados, así como aquellos que podrán subsanar sus ofertas en el término establecido para ello, dicha publicación se llevará a cabo en la fecha indicada establecidas para ello en **CRONOGRAMA** establecido en el portal.

El término para subsanar los requisitos habilitantes será en las fechas indicadas en el **CRONOGRAMA** establecido en el portal.

El medio para subsanar los requisitos habilitantes es mediante la pestaña Mensajes en SECOP II, lo cual se hace indispensable para que la entidad pueda agregar estos documentos la oferta del proponente. Por esta razón, no serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otros medios.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del procedimiento.

2.7. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

El cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa se realizará en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA** establecida en el portal.

2.8. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

El presente procedimiento se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes habilitados de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II y el pliego de condiciones.

2. Para participar en la Subasta se tendrán en cuenta los oferentes que queden habilitados de acuerdo con los informes de verificación del comité evaluador, situación que se informará a los proponentes mediante la publicación del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, previo al evento de subasta.

3. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta deberán tener en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta.

4. En virtud de la modalidad de contratación y el pliego de condiciones de la subasta inversa del presente procedimiento, se tiene que el precio es el determinante para la selección del contratista.

5. Por otra parte, el evento de subasta electrónica iniciará con el valor del menor precio ofrecido en las ofertas iniciales. El primer lance de cada uno de los proponentes deberá corresponder al ofertado dentro en su propuesta económica inicial. La plataforma automáticamente seleccionará el mejor lance ofertado en virtud del mayor descuento.

6. Una vez se dé el primer lance descrito en el numeral anterior, los demás lances deberán presentarse teniendo en cuenta el margen mínimo de mejoras establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7. El tiempo de duración de la subasta será definido por la entidad al momento de su configuración en SECOP II obedeciendo a la complejidad del lote del que se trate. En todo caso, la duración mínima será de 20 minutos con un incremento de dos minutos más cada que se reciba un lance antes de que resten menos de dos minutos para su terminación.

8. Deberá tenerse en cuenta que el precio por el cual se subastará el presente procedimiento, será sobre la sumatoria de los valores unitarios.

2.8.3 Margen mínimo

El decremento mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será, así:

LOTE: 3%

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL PORCENTAJE TOTAL DE DECREMENTO DEBE SER APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL A CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE HACEN PARTE DEL LOTE.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en procedimiento de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en procedimiento de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Se utilizará el siguiente método aleatorio: Se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra "adjudicado", la cual no será visible antes de desdoblar el papel. Cada proponente extraerá de la bolsa un papel. Estos serán desdoblados simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra "adjudicado". En caso de que no se presente ninguno de los proponentes en situación de empate, el sorteo podrá ser llevado a cabo de forma oficiosa por la entidad, dejando constancia audiovisual del sorteo para garantizar su transparencia.

Parágrafo 1: El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1),** un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones (ver numeral 2.9).

2.10. ADJUDICACIÓN

La Institución una vez efectuada la Subasta publicará en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), el acto de adjudicación.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa se hará en forma TOTAL, el cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE UNO: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000 COP). El valor descrito anteriormente incluye los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

Cada proponente deberá ofertar LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DEL LOTE en el que participe, con las especificaciones solicitadas, de lo contrario, su propuesta será descartada del procedimiento de selección.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás disposiciones aplicables.

2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

a) Aviso de Convocatoria.
b) Estudios Previos.
c) Prepliegos.
d) Observaciones a los Pliegos y respuestas a las mismas.
e) Acto de Apertura.
f) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
g) Pliegos de condiciones definitivos y sus anexos.
h) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la Institución.
i) Resolución de adjudicación o que declara desierto el procedimiento de selección.
k) Propuestas y sus anexos.
l) El contrato firmado por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

CAPÍTULO III

CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente procedimiento podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el procedimiento de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

3.2.5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada de Subasta Inversa, como si fueran a participar en forma independiente.

3.2.6 Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

3.2.7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

3.2.8. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

3.2.9. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal como tomador.

3.2.10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

su autorización para participar en la Contratación de Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación de subasta Inversa, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1).

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña. En caso de que en la propuesta se presenten documentos que requieran confidencialidad, debe adjuntarse al sobre de requisitos habilitantes una carta en PDF manifestando la solicitud de confidencialidad y motivándola de forma suficiente.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 Oferta debidamente firmada (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el procedimiento y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

4.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará.

4.1.3. Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción al Registro Único Tributario.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de Subasta Inversa y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de Subasta Inversa y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de Subasta Inversa y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

4.1.5. Original de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para el lote o lotes en que tenga interés de participar.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la entidad, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa, estar referida al presente procedimiento contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del mismo, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por su representante.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, la entidad solicitará las correcciones o documentaciones del caso.

4.1.6. Validez de la propuesta.

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

4.1.7. (Anexo 2).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 2 respectivo. En caso de que este sea suscrito por el revisor fiscal del proponente, éste deberá aportar también la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con menos de 90 días de expedido.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, la entidad le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

4.1.8. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, y deberá aportar el certificado con antelación no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Teniendo en cuenta el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

4.1.9. Certificado de Responsabilidad Fiscal

El proponente deberá adjuntar el certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa.

4.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa.

4.1.11. Constancia de Verificación en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía

El proponente deberá adjuntar la Constancia de que no tiene multas o sanciones contravencionales del Código de Policía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016

4.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

4.1.13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente deberá adjuntar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos, expedido MINTIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021.

4.1.14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 7)

El proponente deberá aportar el anexo 7 suscrito por el representante legal, en el cual acredita no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para suscribir y ejecutar el futuro contrato**.**

4.1.15. Cédula del Representante Legal

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4.1.16. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) (Anexo 8)

La persona natural comerciante o el Representante legal de la sociedad proponente deberá adjuntar un documento en donde manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y su nivel de implementación, conforme lo dispuesto en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

4.1.17. Certificado de delitos sexuales

Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: La persona natural comerciante o el Representante legal de la sociedad proponente deberá adjuntar la autorización para consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, así como el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.2.1. Capacidad Financiera

Tiene como finalidad obtener la información financiera de los proponentes; para tal fin se analizarán los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, acorde al artículo 6, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

En la participación de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el promedio aritmético de acuerdo al porcentaje de participación.

Para la evaluación se tomará los datos que se encuentran en el RUP vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2069 del 2020, se establecerán requisitos más favorables a los proponentes que tengan la calidad de MIPYME con el fin de incentivar y facilitar su participación en el procedimiento de selección contractual.

Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación.

Patrimonio:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Punto de participación:

Para participar se requiere un patrimonio igual o superior a:

LOTE: **$700.000.000 COP**

Para el caso de las MIPYMES, se requiere un patrimonio igual o superior a:

LOTE: **$630.000.000 COP**

Índice de Liquidez:

Razón Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

Que indica:
Capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo.

Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

Punto de participación:

Son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.5.**

Para el caso de las MIPYMES, son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.3**

Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento Total: Pasivo Total x 100 / Activo Total

Que indica:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

Punto de participación:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para participar se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 60%.**

Para el caso de las MIPYMES, se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 70%.**

Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula: RCI= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses,

El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.5.**

Para el caso de las MIPYMES, deberán contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.3**

En todo caso si la razón de cobertura de intereses es **0 o indeterminado**, se cumple con el requisito.

Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador Índice requerido:

-Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior a **0.10**

-Rentabilidad sobre activos: Deberá ser igual o superior a **0.10**

Para el caso de las MIPYMES, los índices de capacidad organizacional requeridos:

-Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior a **0.07**

-Rentabilidad sobre activos: Deberá ser igual o superior a **0.07**

Tarjeta Profesional y Documento de Identificación.

4.2.2. Certificación de Cuenta Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria donde espera recibir los pagos producto del contrato, la cual debe contener: Nombre del Titular de la Cuenta, No. de cuenta, información del establecimiento financiero. Este ítem, es opcional para

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

la propuesta, pero obligatorio para el proponente o proponentes con los que se suscriba el contrato.

4.3. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

El oferente deberá presentar como requisito habilitante el ANEXO 6 firmado, el cual acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, **SIN PRECIO**. En caso de que en el mismo anexo 6 se soliciten fichas técnicas de fábrica de los bienes a adquirir, estas deben ser aportadas de forma adicional al anexo y deben cumplir o superar las condiciones técnicas establecidas en el mismo.

4.4. DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO (numeral 2.9)

El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1),** un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones (ver numeral 2.9).

CAPÍTULO
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES

La entidad otorgará el término establecido en el **CRONOGRAMA** (Ver página 5), a fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Este plazo será perentorio, por lo cual no se admitirán subsanaciones después de transcurrido el plazo determinado en el cronograma para el efecto.

Así mismo, no serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se aporten por medios distintos al indicado por los instructivos de Colombia Compra para el manejo de SECOP II, es decir, la pestaña mensajes del expediente del procedimiento.

5.2. FACTORES HABILITADORES

5.2.1 Factor habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego.

5.2.2 Factor habilitador de la capacidad financiera

En concordancia con lo estipulado en el artículo 6, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

5.2.3 Factor habilitador de experiencia

Cada proponente sea persona natural o jurídica individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia aportando el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste la ejecución de **mínimo un (01) contrato** de la misma naturaleza de este procedimiento por valor igual o superior a **400 SMLMV,** donde debe constar por lo menos cinco (05) de siguientes códigos Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

10101800	50405700	50305400	50181900	41122000
10121500	50405900	50305600	50190000	42131600
10151600	50406200	50306200	50191500	42132200
10151800	50406300	50306700	50192100	42281600
10151900	50406500	50307000	50192300	42281700
10152000	50406700	50307500	50192400	42295400
10161900	50407000	50316500	50192900	47121800
10502900	50415500	50322100	50193100	47131600
11131600	50416300	50322300	50193200	47131800
50403800	50424100	50327000	50201700	48101700
12131700	50425500	50401600	50202200	48102108
12141900	50435400	50401700	50202300	50101700
12142100	50435700	50401800	50202800	50111500

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

12161900	50466800	50401900	50221000	41103400
12162200	50181700	50402000	50221300	50112000
12163800	50467000	50402300	50300000	50121500
12164500	51131600	50402500	50301500	50121600
12171500	51131900	50402600	50301700	50121700
12352100	51151500	50402700	50302500	50131600
12352200	51171600	50402800	50303100	50131700
12352300	51182400	50403200	50303400	50131800
14121700	51191600	50403500	50303900	50151500
14121800	51191900	50403700	50304100	50161500
15101600	52121600	50404100	50304300	50161800
15101700	52151500	50404200	50304400	50171500
15111500	52151600	50404500	50304500	50171700
23181800	52151700	50404600	50304600	50171800
24111500	52151900	50404700	50304700	50171900
24111800	53131600	50404800	50305000	50172000
30103200	60121100	50405500	50305100	31151500
30266100	50426900	50405600	50305200	-

Los valores relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán acreditar su experiencia aportando el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde conste la ejecución de mínimo un contrato de la misma naturaleza por parte de cada miembro, los cuales sumados acrediten por lo menos un valor de 400 SMLMV, y en esos mismos contratos, se relacionen mínimo 05 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) mencionados anteriormente.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

NOTA 2: En relación con la experiencia para consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe acreditar -mediante el RUP- contar por lo menos con un contrato ejecutado por un valor de mínimo 200 SMLMV y que en cada uno de esos contratos se relacionen mínimo 05 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) mencionados anteriormente.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1 del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015; así como las circunstancias que se describen a continuación.

5.3.1. Cuando la oferta económica de precio supere el presupuesto oficial asignado.

5.3.2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para un mismo lote, bajo el mismo nombre o con nombre diferente. En estos casos se rechazarán todas las propuestas que provengan de la misma persona.

5.3.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

5.3.4. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el mismo lote, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.

5.3.5. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes que participen en el mismo lote de la Selección Abreviada.

5.3.6. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.

5.3.7. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente Selección Abreviada.

5.3.8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta el día definido para el cierre del procedimiento, conforme a lo dispuesto en la ley 1882 de 2018.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

5.3.9. Cuando la propuesta económica sea enviada junto con los requisitos habilitantes, en un momento previo a la celebración de la audiencia de subasta.

5.3.10. Cuando se exceda el valor de la sumatoria total de los ítems contenida en el anexo 3.

5.3.11 Cuando se modifique el presupuesto oficial (valor total de la bolsa) fijado por la institución.

5.3.12. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información o de aclaración en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente.

5.3.13. Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

5.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimientos de Contratación" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, la Entidad verificará la existencia de posibles precios artificialmente bajos mediante las metodologías establecidas en dicha guía, según el número de ofertas válidas recibidas:

Comparación absoluta: cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, se comparará el valor de cada oferta con el costo total estimado por la Entidad. Si una oferta presenta una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) respecto al valor del presupuesto oficial inicial estipulado por la Institución, se considerará como una posible oferta artificialmente baja.

Comparación relativa: cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, se calculará la mediana y la desviación estándar del conjunto de ofertas económicas recibidas. Toda oferta cuyo valor esté por debajo del **valor mínimo aceptable**, calculado con la siguiente fórmula, será considerada como una posible oferta artificialmente baja:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación estándar

Una vez identificada una oferta en esta condición, la Entidad requerirá al proponente para que justifique, por escrito y de manera detallada, el valor ofertado. Dicha justificación deberá incluir, entre otros los siguientes elementos, de acuerdo al numeral 4.1 de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimiento de Contratación":

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Estructura de costos desagregada (materiales, mano de obra, utilidad, etc.).
- Técnicas o procedimiento que generen eficiencias.
- Economías de escala o de alcance que expliquen el menor precio.
- Condiciones contractuales favorables con proveedores o aliados estratégicos.

El plazo para responder será otorgado de acuerdo con la complejidad del objeto contractual. La **no presentación de respuesta** o el envío de una justificación que no demuestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta constituirá causal de rechazo, conforme con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, analizará la explicación remitida y recomendará, según corresponda, continuar con la evaluación de la oferta o rechazarla, dejando constancia en la resolución de adjudicación, junto con una descripción clara de la metodología aplicada.

En consecuencia, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, estudiará las respuestas emitidas por los oferentes y, en consecuencia, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

La ausencia de respuesta al requerimiento constituirá causal de rechazo de la oferta, con fundamento en el numeral 5.3.12. del acápite anterior (5.3. Causales de rechazo).

5.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el momento de la legalización del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1).

6.3. ADJUDICACIÓN TOTAL

La entidad se reserva el derecho de adjudicar de manera total el contrato a que se refiere la presente Selección Abreviada a un solo oferente, una vez efectuada la audiencia de Subasta.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2.

Así, el proponente que no suscriba el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado y la Institución lo declarará mediante acto administrativo motivado.

6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la constitución de unas garantías por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma a cargo de LA INSTITUCIÓN, y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por ello, dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato, el contratista presentará a la Institución los siguientes documentos, considerados indispensables para su ejecución:

6.6.1. Garantías del Contrato.

El contratista, deberá allegar póliza de garantía de cumplimiento del contrato, que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, que ampare:

Para la presentación de la oferta:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Procedimiento de Contratación.

Para la ejecución:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

6.6.2. Publicación.
El contrato y los demás actos asociados al mismo se publicarán en el SECOP II.

6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.8. PLAZO DEL CONTRATO

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El plazo de ejecución será desde el inicio de ejecución en SECOP II (previo a la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II y expedición del Registro Presupuestal), hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato

6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La entidad solicitará al (los) proponente (s) adjudicatario (s) la prestación de los servicios y/o la(s) entrega(s) de los bienes objeto de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o en el lugar en que esta indique.

6.10. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.
El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el procedimiento de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 de 2023 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con fecha de impresión reciente.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

En caso de que la empresa se encuentre obligada a dar cumplimiento el plan estratégico de seguridad vial deberá adjuntar Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal y líder del PESV.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

El contratista debe adjuntar el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad oportuna y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la institución, conforme a las cantidades y cronograma definidos en el procedimiento contractual correspondiente.

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

El contrato de suministro se realizará mediante la modalidad de BOLSA, para lo cual, se requerirá los productos en las cantidades requeridas en virtud de las necesidades presentadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA; en este sentido, es obligación del proveedor suministrar dichos bienes conforme se establece en el presente estudio previo, a partir de la solicitud realizada por la institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato. La Institución no se obliga al agotamiento total del presupuesto del contrato y solo pagará los servicios que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad.

Es obligación del contratista suministrar un canal de comunicación mediante el cual se recibirán las solicitudes de suministro de los bienes, a fin de concretar las entregas de estos en los plazos estipulados, entregas que siempre se deberán realizar en las instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 78 número 65-46 del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Los días de recibo de los insumos en el economato son: miércoles y viernes (serán modificables según las necesidades)

La materia prima se entrega en el lugar donde lo indique el economato.

La hora de inicio de recepción de la materia prima será a las 6:00 am, y finalizará a las 12:00 m de ese mismo día, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el economato de entregarlos en el transcurso del día con el objetivo de que no se afecten las clases en los laboratorios.

La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos re-envasados.

El contratista deberá tener en cuenta la cadena de frío con los alimentos que así lo requieran (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4oC), pescados, mariscos y aves

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

(de 0 a -18oC), según estipula la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Socia. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el transporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo estipula la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social /capítulo 7 Art. 29. Nota: los cárnicos deberán entregarse porcionados y empacados al vacío, según las especificaciones de la institución

Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos

La Institución se compromete a realizar los pedidos al proveedor mínimo con 1 día de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes.

El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir, que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.

Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere:

- Certificado emitido por la ARL, donde indique el nivel de implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Carta de designación del responsable del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.

Nota 1 Para Detergentes y Jabones de uso industrial y demás sustancias químicas

En el momento de la ejecución del contrato el proveedor debe entregar las Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA), Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barra. líquido, en crema, polvo) adicionalmente:

El agente tensoactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensoactivos provenientes

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colofonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas.

Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensoactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional. a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos, tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).

Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, muy tóxico o tóxico para los organismos acuáticos.

Para Jabones y detergentes, Productos lavavajillas y pulidores de cocina, Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, Ambientadores, Blanqueadores, quitamanchas, Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, Limpiadores de superficies:

De acuerdo a la Decisión 706 de 2008, artículo 19 comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal "los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán comercializarse si en el envase o en el empaque figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación:

a) Nombre comercial y marca;b) Nombre o razón social de(l) (los) fabricante(s);

c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador de ser el caso;

d) Nombre del país de origen;

e) El contenido nominal o neto por envase en peso, volumen o unidades, según corresponda;

f) Las precauciones particulares de empleo, advertencias, restricciones y condiciones de uso de acuerdo al producto;

g) El número de lote o sistema

i) La composición básica cualitativa;

j) La fecha de vencimiento, para productos absorbentes de higiene personal de uso interno; y,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

k) Las condiciones especiales de almacenamiento según lo declarado en la NSO.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en el caso del código de NSO y los datos del importador o del titular de la NSO, éstos podrán estar incluidos en etiquetas; las cuales deberán estar firmemente adheridas de manera indeleble al envase o al empaque.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

Nota: El proponente debe garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para sustentar el incumplimiento.

6.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y/o prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

6.13. SUPERVISIÓN

La Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá su supervisión el Decano de la Facultad de Administración como supervisor principal, un docente de planta como supervisor suplente, con apoyo a la supervisión de un contratista de la facultad de Administración, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia**.**

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El Contratista proporcionará las facilidades necesarias al supervisor para el desempeño de sus funciones. El supervisor podrá impartir por escrito, observaciones al contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Es obligación del supervisor del contrato ejercer en los términos generales las funciones que le sean definidas y las demás legalmente establecidas para tal fin.

6.14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Estará integrado por el la Secretaria General, la líder de Planeación, el supervisor designado, el Director Jurídico y el Asesor Jurídico Invitado a cargo del procedimiento, quienes harán las respectivas recomendaciones al Rector y/o a su delegado.

Se podrá invitar otros funcionarios de la Institución cuando el asunto lo requiera.

6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

Director Jurídico	**Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional**	**Supervisor**	**Apoyo a la Supervisión**	**Abogada Dirección Jurídica**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CAPITULO VII

ANEXOS

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Carrera 78 N° 65-46
Teléfono: 444 56 11
La Ciudad.

Referencia: Selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica 002 de 2026

Nosotros los suscritos _____, identificado (s) con la CC_____ de _____ actuando en representación de_____, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la selección abreviada de Subasta Inversa en referencia y cuyo objeto es "La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos gastronómicos, materias primas, elementos de aseo y accesorios, para llevar a cabo las preparaciones en los laboratorios de gastronomía, actividades académicas, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social", de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada una) y aceptamos su contenido.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el procedimiento de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

Que no nos hallamos incursos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del término estipulado en el mismo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución legalización.

7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8. Que la oferta económica tiene una validez de 90 días calendario.

9. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 3
RESUMEN ECONÓMICO

ESTE FORMATO **NO DEBE SER ENVIADO EN EL SOBRE QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO**, PUES LA OFERTA ECONÓMICA SE RECIBIRÁ EN EL SOBRE ECONÓMICO QUE DEBEN DILIGENCIAR LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
ABRILLANTADOR ACIDO PARA AGUAS DURAS, MATERIAL DE PLÁSTICO Y ACERO INOX "B2S" **Ver Nota 1**	BIDON POR 10 LT	1	$ 273.250,00	$ 273.250,00	47131814
ACAI EN POLVO	G	1	$1.116,67	$ 1.116,67	50101700
ACEITE DE AJONJOLÍ AHUMADO	CC	1	$ 158,80	$ 158,80	50151513
ACEITE DE CANOLA * 1000 CC	CC	1	$ 34,67	$ 34,67	50151513
ACEITE DE COCO FRASCO DE 200 G	CC	1	$ 189,33	$ 189,33	50151513
ACEITE DE GIRASOL *900 CC	CC	1	$ 22,02	$ 22,02	50151513
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	CC	1	$ 89,98	$ 89,98	50151513
ACEITE DE PALMA	CC	1	$ 12,31	$ 12,31	50151513
ACEITE DE SOYA	CC	1	$ 14,68	$ 14,68	50151513
ACEITUNAS NEGRA DESHUESADAS EN LATA DE 350G	LATA	1	$ 17.980,00	$ 17.980,00	50171904
ACEITUNAS VERDES SIN HUESO DE 500 G	FRASCO	1	$ 21.963,33	$ 21.963,33	50171904
ACELGAS	G	1	$ 6,60	$ 6,60	50402806
ACHIOTE EN GRANO	G	1	$ 71,17	$ 71,17	50101716
ACHIOTE EN POLVO	G	1	$ 83,82	$ 83,82	50101716
ÁCIDO ASCÓRBICO	G	1	$ 91,50	$ 91,50	12162201
ÁCIDO CÍTRICO	G	1	$ 24,25	$ 24,25	12162200
ÁCIDO LÁCTICO EN POLVO GRADO ALIMENTICIO	G	1	$ 68,33	$ 68,33	51241228
AGAR AGAR EN POLVO	G	1	$641,67	$641,67	12162200
AGRAZ / MORTIÑO	G	1	$ 51,05	$ 51,05	50300000
AGUA TÓNICA	BOTELLA * 300 ML	1	$ 3.420,00	$ 3.420,00	50202310
AGUACATE HASS	UD	1	$ 2.696,67	$ 2.696,67	50401736
AGUACATE LORENA	UD	1	$ 7.800,00	$ 7.800,00	50401700
AGUARDIENTE * 1000 CM	ML	1	$ 74,50	$74,50	50202206
AJÍ AMARILLO (FRESCO)	G	1	$ 21,84	$ 21,84	50405601
AJÍ DULCE	G	1	$ 13,17	$ 13,17	50415512
AJÍ EN ESCAMA	G	1	$ 146,00	$146,00	50405601

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

AJÍ EN POLVO	G	1	$ 84,98	$ 84,98	50405601
AJÍ ROCOTO (FRESCO)	G	1	$ 19,85	$ 19,85	50405601
AJINOMOTO	G	1	$ 43,67	$ 43,67	50171830
AJO CABEZA	UD	1	$ 575,87	$ 575,87	50403800
AJO EN POLVO	G	1	$ 120,29	$ 120,29	50403800
AJONJOLÍ BLANCO	G	1	$ 54,05	$ 54,05	10151606
AJONJOLI NEGRO	G	1	$ 112,15	$ 112,15	10151606
ALBAHACA FRESCA	G	1	$ 27,93	$ 27,93	50404101
ALCAPARRAS CONSERVA * 500GR	FRASCO	1	$ 16.733,33	$ 16.733,33	50466814
ALCOHOL INDUSTRIAL *750 ML **Ver Nota 1**	ML	1	$ 20,24	$ 20,24	12352104
ALGA WAKAME	G	1	$ 201,15	$ 201,15	50405913
ALITAS DE POLLO: Alas de pollo, grandes y completas	G	1	$ 25,69	$ 25,69	50112010
ALMEJAS en su concha	G	1	$ 27,44	$ 27,44	10101802
ALMENDRAS	G	1	$ 91,28	$ 91,28	50101700
ALMENDRAS FILETEADAS	G	1	$ 102,42	$ 102,42	50101700
ALMIDON AGRIO	G	1	$ 25,33	$ 25,33	50221303
ALMIDÓN DE MAÍZ	G	1	$ 18,27	$ 18,27	50221303
ALMIDÓN DE PAPA	G	1	$ 28,17	$ 28,17	50221303
ALGODÓN EXPANDEX	G	1	$ 19,19	$ 19,19	50221303
ALULOSA GRANULADA	G	1	$ 108,67	$ 108,67	50221303
AMARETTO * 750 ML HECHO CON ALMENDRAS NATURALES	ML	1	$ 94,25	$ 94,25	50202206
ANILLOS DE CALAMAR: anillos de calamar grandes, frescos y de buena calidad	G	1	$ 77,81	$ 77,81	10101808
ANÍS ESTRELLADO	G	1	$ 255,33	$ 255,33	50171550
APIO FRESCO	G	1	$ 5,09	$ 5,09	50402702
ARANDANOS DESHIDRATADOS	G	1	$ 100,33	$ 100,33	50322101
ARÁNDANOS FRESCOS	G	1	$ 72,03	$ 72,03	50322101
AREPA REDONDA PAQUETE *10 UD	PAQUETE	1	$ 3.595,30	$ 3.595,30	50190000
AREQUIPE INDUSTRIAL PARA RELLENO EN MANGA * 1000GR	G	1	$ 13,22	$ 13,22	50131702
ARRACACHA	G	1	$ 10,07	$ 10,07	50407201
ARROZ ARBORIO O RISSOTTO	G	1	$ 62,00	$ 62,00	50221101
ARROZ BASMATI	G	1	$ 40,26	$ 40,26	50221101
ARROZ BLANCO TIPO 98 % GRANO SUELTO PREMIUM	G	1	$ 9,52	$ 9,52	50221101
ARROZ PARA SUSHI	G	1	$ 30,10	$ 30,10	50221101
ARROZ PARBOLIZADO	G	1	$ 6,29	$ 6,29	50221101
ARVEJA DESGRANADA	G	1	$ 33,19	$ 33,19	50426907

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARVEJA EN VAINA	G	1	$ 13,03	$ 13,03	50426907
ATUN EN LATA LOMITOS EN AGUA*170GR	LATA	1	$ 5.233,33	$ 5.233,33	50467007
AUYAMA	G	1	$ 3,59	$ 3,59	50406720
AUYAMA ENTERA PEQUEÑA ZAPALLO	UD	1	$ 3.565,00	$ 3.565,00	50406722
AVELLANAS	G	1	$ 134,40	$ 134,40	50101717
AVENA HOJUELAS(DECORAR)	G	1	$ 11,00	$ 11,00	50221101
AZÚCAR BLANCA REFINADA COMÚN	G	1	$ 5,43	$ 5,43	50161509
AZÚCAR DE COCO	G	1	$ 230,00	$ 230,00	50161509
AZÚCAR MORENA	G	1	$ 6,17	$ 6,17	50161509
AZUCAR PULVERIZADA	G	1	$ 12,90	$ 12,90	50161509
Azúcar refinada alta pureza de fácil dilusión	G	1	$ 6,90	$ 6,90	50161509
BALAS DE C02 PARA GASIFICAR	UD	1	$ 4.521,67	$ 4.521,67	12142104
BALAS DE NITRÓGENO N 2 0	UD	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00	12141903
BALDE DE 12 LT PLASTICO CON ESCURRIDOR	UD	1	$ 32.800,00	$ 32.800,00	47121804
BANANO PINTON	UD	1	$ 726,87	$ 726,87	50301700
Barquillos	UD	1	$ 222,00	$ 222,00	50192302
BARRAS DE CHOCOLATE OSCURO DE CACAO AL 46%, aptas para hornear, para preparación de hojaldres o panes rellenos con chocolate. Caja por 1,5 kilos	CAJA	1	$ 189.000,00	$ 189.000,00	50161511
BASE SABORIZANTES PARA HELADO EN POLVO	G	1	$ 237,00	$ 237,00	50193102
BEBIDA CHOCOLATADA EN POLVO A BASE DE MALTA Y COCOA	G	1	$ 58,67	$58,67	50202311
BEBIDA VEGETAL DE ALMENDRAS	ML	1	$ 24,98	$24,98	50202500
BERENJENA	UD	1	$ 2.033,33	$ 2.033,33	50403501
BICARBONATO DE SODIO	G	1	$ 9,51	$ 9,51	51171504
BLONDA CARTON DORADA 16 CM	UD	1	$ 1.703,33	$ 1.703,33	50192302
BLONDA CARTON DORADA 24 CM	UD	1	$ 3.480,00	$ 3.480,00	50192302
BLONDA MDF 30 CM REDONDA O CUADRADA	UD	1	$ 6.186,67	$ 6.186,67	50192302
BOCACHICO ENTERO MEDIANO	G	1	$ 29,07	$ 29,07	50121539
BOCADILLO BARRA DE GUAYABA	G	1	$ 18,97	$ 18,97	50192401
BOLSA BLANCA PARA BASURA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, Biodegradable, aditivo D2W 65*90cms Calibre: 1,6 mm. Resistencia: 20 Kg.	UD	1	$ 425,33	$ 425,33	24111503
BOLSA CIERRE FÁCIL DE KILO 20*20 cm	UD	1	$ 174,33	$ 174,33	24111503
BOLSA CIERRE FÁCIL DE LIBRA 18*18 cm	UD	1	$ 106,60	$ 106,60	24111503
BOLSA DE EMPAQUE AL VACÍO PLANA (15*20) cm	UD	1	$ 203,33	$ 203,33	24111503
BOLSA DE EMPAQUE AL VACÍO PLANA (25*45) cm	UD	1	$ 620,67	$ 620,67	24111503
BOLSA EMPAQUE AL VACÍO 32*42cm	UD	1	$ 618,33	$ 618,33	24111503

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

BOLSA MULTIUSOS TRANSPARENTE DE LIBRA 17*25 cms calibre 0.60 baja densidad	UD	1	$ 39,73	$ 39,73	24111503
BOLSA NEGRA PARA BASURA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, Biodegradable, aditivo D2W 65*90cms Calibre: 1,6 mm. Resistencia: 20 Kg.	UD	1	$ 425,33	$ 425,33	24111503
bolsa para bolis 2 x 10 cm	UD	1	$ 12,47	$ 12,47	24111503
BOLSA VERDE PARA BASURA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, Biodegradable, aditivo D2W 65*90cms Calibre: 1,6 mm. Resistencia: 20 Kg.	UD	1	$ 416,67	$ 416,67	24111503
BOLSAS MULTIUSOS TRANSPARENTES DE KILO 30*40cms calibre 1 baja densidad	UD	1	$ 61,00	$ 61,00	24111503
BONDIOLA DE CERDO	G	1	$ 49,33	$ 49,33	50111514
BOROJÓ	G	1	$ 10,27	$ 10,27	50300000
BRANDY *750ml origen colombia	ML	1	$ 104,00	$ 104,00	50202206
BREVAS EN ALMÍBAR	G	1	$ 48,20	$ 48,20	50303100
BREVAS FRESCAS	G	1	$ 15,72	$ 15,72	50303100
BRÓCOLI	G	1	$ 9,04	$ 9,04	50402000
BROTES DE ALFALFA	G	1	$ 263,67	$ 263,67	50407001
BROTES DE ARVEJA	G	1	$ 287,67	$ 287,67	50435400
BROTES DE REMOLACHA	G	1	$ 262,17	$ 262,17	50401900
BUCHE DE CERDO PRECOCIDO	G	1	$ 10,57	$ 10,57	50111500
CABANO PREMIUM	G	1	$ 178,67	$ 178,67	50112000
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD BOURBON ROSADO BENEFICIO LAVADO BOLSA *350GR	G	1	$ 272,37	$ 272,37	50201706
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD CASTILLO BENEFICIO HONEY BOLSA *350GR	G	1	$ 205,00	$ 205,00	50201706
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD COLOMBIA BENEFICIO NATURAL BOLSA *350GR	G	1	$ 243,33	$ 243,33	50201706
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD GEISHA LAVADO BOLSA *250GR	G	1	$ 295,00	$ 295,00	50201706
CAFÉ EN GRANO TOSTADO	G	1	$ 93,67	$ 93,67	50201706
CAFÉ INSTANTÁNEO	G	1	$ 240,67	$ 240,67	50201706
CALAMARES MORADO ENTEROS	G	1	$ 44,38	$ 44,38	10101808
CALDO DE COSTILLA	UD	1	$ 529,83	$ 529,83	50191505
CALDO DE GALLINA	UD	1	$ 548,28	$ 548,28	50191505
CALDO DE PESCADO SOBRE * 10 GR	UD	1	$ 924,80	$ 924,80	50191507
CALLO DE RES	G	1	$ 24,81	$ 24,81	50111500
CAMARONES CRUDO GRANDES 41/50	G	1	$ 81,00	$ 81,00	10101801
CAMOTE	G	1	$ 15,60	$ 15,60	50407200
CANELA EN ASTILLA	G	1	$ 230,00	$ 230,00	10151803

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CANELA EN POLVO	G	1	$ 248,33	$ 248,33	10151803
CAÑON DE CERDO ENTERO	G	1	$ 32,00	$ 32,00	50111500
Capacillo tulipán	UD	1	$ 800,00	$ 800,00	24121504
Capacillos dorados #5	UD	1	$ 355,67	$ 355,67	24121504
CARACOL COPEY	G	1	$ 67,33	$ 67,33	50121705
CARAMBOLO MADURO	G	1	$ 13,58	$ 13,58	50307046
CARBÓN VEGETAL CON MECHA *2.500GR	PAQUETE	1	$ 23.333,33	$ 23.333,33	15101605
CARETA DE CERDO	UD	1	$ 15.150,00	$ 15.150,00	50111500
CARNE DE JAIBA SPECIAL LATA X 454GR	G	1	$ 203,27	$ 203,27	50121611
CARNE DE RES MOLIDA (TABLA)	G	1	$ 44,43	$ 44,43	50111500
CARNE MOLIDA DE CERDO(PIERNA)	G	1	$ 24,63	$ 24,63	50111500
CEBADA PERLADA	G	1	$ 15,43	$ 15,43	50221302
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	G	1	$ 7,71	$ 7,71	50221302
CEBOLLA DE RAMA	G	1	$ 7,28	$ 7,28	50221302
CEBOLLA MORADA	G	1	$ 9,21	$ 9,21	50221302
CEBOLLA OCAÑERA	G	1	$ 8,04	$ 8,04	50221302
CEBOLLA PUERRO MEDIANA	G	1	$ 10,39	$ 10,39	50221302
CEBOLLÍN FRESCO	G	1	$ 20,45	$ 20,45	50221302
CEREZAS MARRASQUINO CON TALLO*1000GR	FRASCO	1	$ 43.916,00	$ 43.916,00	50302527
CEREZAS MARRASQUINO FRASCO *500G	FRASCO	1	$ 22.386,67	$ 22.386,67	50302527
CERVEZA ARTESANAL DE DIFERENTES ESTILOS X 330 ML (PORTER, STOUT, IPA, ROSE, WHEAT ALE, AMBER ALE, APA)	BOTELLA	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00	50202201
CERVEZA COMERCIAL EN LATA 330 ML	LATA	1	$ 3.726,67	$ 3.726,67	50202201
CERVEZA TIPO LAGER (RUBIA, ROJA Y NEGRA) 330 ML	LATA	1	$ 4.883,33	$ 4.883,33	50202201
CHAMPIÑON PORTOBELLO ENTERO MEDIANO	G	1	$ 44,95	$ 44,95	50404815
CHAMPIÑONES CRIMINI	G	1	$ 47,46	$ 47,46	50404805
CHAMPIÑONES ENTEROS FRESCO	G	1	$ 32,27	$ 32,27	50404803
CHATA DE RES	G	1	$ 61,10	$ 61,10	50111500
CHILE ANCHO	G	1	$ 319,33	$ 319,33	50425500
CHILE CHIPOTLE	G	1	$ 339,33	$ 339,33	50425500
CHILE PASILLA	G	1	$ 311,00	$ 311,00	50425500
CHIPS DE CHOCOLATE SUCEDANEO NEGRO DE HORNEO	G	1	$ 49,04	$ 49,04	50161511
CHOCOLATE CON PORCENTAJE DE CACAO AL 53 %	G	1	$ 109,00	$ 109,00	50161511
CHOCOLATE CON PORCENTAJE DE CACAO AL 65 %	G	1	$ 102,55	$ 102,55	50161511
CHOCOLATE CON PORCENTAJE DE CACO AL 35 %	G	1	$ 99,28	$ 99,28	50161511

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CHOCOLATE REAL BLANCO AL 30%	G	1	$ 119,07	$ 119,07	50161511
CHOCOLATE REAL LECHE AL 37%	G	1	$ 107,39	$ 107,39	50161511
CHOCOLO DESGRANADO FRESCO	G	1	$ 12,71	$ 12,71	50403200
CHONTADURO	G	1	$ 28,27	$ 28,27	50300000
CHORIZO ANTIOQUEÑO SANTARROSANO	G	1	$ 44,25	$ 44,25	50112000
CHORIZO DE TERNERA TIPO PREMIUM	G	1	$ 48,93	$ 48,93	50112000
CHORIZO ESPAÑOL	G	1	$ 379,75	$ 379,75	50112000
CHUNCHURRIA	G	1	$ 17,87	$ 17,87	50112000
CIDRA	G	1	$ 4,42	$ 4,42	50202202
CILANTRO	G	1	$ 20,83	$ 20,83	50404106
CILANTRO CIMARRÓN	G	1	$ 23,67	$ 23,67	50404106
Cilindro gas propano, base sellada, liviano, con entrada de seguridad, fácil de usar.	UD	1	$ 79.500,00	$ 79.500,00	24111802
CITRATO DE SODIO	G	1	$ 36,91	$ 36,91	51131605
CLAVOS DE OLOR	G	1	$ 199,33	$ 199,33	50171550
CLORURO DE CALCIO	G	1	$ 48,33	$ 48,33	51182401
COBERTURA SABOR A CHOCOLATE BLANCO EN MONEDAS ALTA FLUIDEZ APTO PARA HORNEO	G	1	$ 62,33	$ 62,33	50161511
COBERTURA SABOR A CHOCOLATE NEGRO SEMIAMARGO EN MONEDAS, FLUIDEZ ALTA APTO PARA HORNEO	G	1	$ 67,33	$ 67,33	50161511
COCO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	G	1	$ 59,67	$ 59,67	50327008
COCO FRESCO	UD	1	$ 8.548,33	$ 8.548,33	50327008
Cocoa alcalina en polvo 10/12%	G	1	$ 62,90	$ 62,90	50161511
COCOA EN POLVO	G	1	$ 86,61	$ 86,61	50327008
CODILLO DE CERDO ENTERO	G	1	$ 32,77	$ 32,77	50111514
COL CHINA	G	1	$ 8,17	$ 8,17	50404200
COLA DE CERDO	G	1	$ 16,43	$ 16,43	50111500
COLIFLOR	G	1	$ 9,84	$ 9,84	50402600
COLOR CARAMELO FRASCO * 650ML	CC	1	$ 18,58	$ 18,58	12171506
COLOR CONDIMENTO	G	1	$ 28,37	$ 28,37	50171800
COLORANTE A BASE DE MANTECA DE CACAO PARA CHOCOLATERIA DE 55 GRAMOS	UD	1	$ 46.736,67	$ 46.736,67	12171506
COLORANTES EN GEL LIPOSOLUBLES DIFERENTES COLORES *60ML	UD	1	$ 27.333,33	$ 27.333,33	12171506
COLORANTES VEGETALES DE VARIOS COLORES X 12 ML	UD	1	$ 6.240,00	$ 6.240,00	12171506
COMINO ENTERO	G	1	$ 99,90	$ 99,90	50171554
COMINO MOLIDO	G	1	$ 112,63	$ 112,63	50171554
CONDIMENTO CHORIZO	G	1	$ 18,33	$ 18,33	50171830
CONEJO ENTERO	G	1	$94,33	$ 94,33	50111537

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Conos cucurucho galleta para helado	UD	1	$ 547,53	$ 547,53	50192302
CONTRAMUSLO DE POLLO	G	1	$ 19,78	$ 19,78	50112010
CORAZON DE RES	G	1	$ 10,33	$ 10,33	50112004
CORAZONES DE POLLO	G	1	$ 21,68	$ 21,68	50112004
CORDEL BLANCO EN ALGODÓN PARA COCINA GRUESA *100mt	UD	1	$ 26.133,33	$ 26.133,33	31151501
COROZO COSTEÑO	G	1	$ 19,59	$ 19,59	50300000
COSTILLA DE CERDO	G	1	$ 31,50	$ 31,50	50112004
COSTILLA DE CERDO AHUMADA	G	1	$ 74,33	$74,33	50112004
COSTILLA DE CERDO ST. LOUIS RACK	G	1	$ 36,28	$ 36,28	50111514
COSTILLA DE RES	G	1	$ 27,17	$ 27,17	50112004
CREMA AGRIA	G	1	$ 33,85	$ 33,85	50131703
CREMA DE AVELLANA	G	1	$ 91,93	$ 91,93	50192302
CREMA DE CAFÉ PARA PREPARARACIÒN DE CÓCTELES	ML	1	$ 126,25	$ 126,25	50202206
CREMA DE COCO LATA * 425 GR	LATA	1	$ 28.036,00	$ 28.036,00	50202801
CREMA DE LECHE LARGA VIDA TIPO PREMIUM/ULTRA PASTEURIZADA * 1100 ml	ML	1	$ 27,96	$ 27,96	50131701
CREMA DE LECHE LIGHT LARGA VIDA * 200 ML	ML	1	$ 36,97	$ 36,97	50131701
CREMA DE LECHE PARA REPOSTERÍA CON ALTO CONTENIDO DE GRASA MAYOR AL 34%	ML	1	$ 30,00	$ 30,00	50131701
CREMA DE WHISKY TIPO PREMIUN BOTELLA * 750 ml	ML	1	$ 149,00	$ 149,00	50202206
CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ SOBRE X 4 G	UD	1	$ 359,15	$ 359,15	50201714
CREMOR TARTARO	G	1	$ 87,30	$ 87,30	50192302
CUAJADA FRESCA	G	1	$36,67	$ 36,67	50131802
CUAJO EN PASTILLA CADA PASTILLA CUAJA 50 LITROS	UD	1	$ 1.720,00	$ 1.720,00	50131705
CUBIOS	G	1	$ 10,50	$ 10,50	50131705
CUCHARA ECOLÓGICA*50 SOPERA (a base de fibras naturales, biodegradable en condiciones naturales) Deber se biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.	PAQUETE	1	$ 16.052,67	$ 16.052,67	52151503
CUCHUCO DE MAÍZ	G	1	$ 6,17	$ 6,17	10151609
CURASAO AZUL % de alcohol 20 o más	ML	1	$ 91,25	$ 91,25	73131501
CURCUMA	G	1	$ 45,67	$ 45,67	50171902
CURRY EN PASTA AMARILLO	G	1	$ 137,93	$ 137,93	50171902

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CURRY EN PASTA ROJO	G	1	$ 145,20	$ 145,20	50171902
CURRY EN PASTA VERDE	G	1	$ 137,93	$ 137,93	50171902
CURRY EN POLVO	G	1	$ 71,67	$ 71,67	50171902
CUS CUS	G	1	$ 86,57	$ 86,57	50221101
DESCALCIFICANTE PARA MÁQUINA ESPRESSO	G	1	$ 241,00	$ 241,00	12163800
DESENGRASANTE ALCALINO. Ideal para el trabajo pesado, Elimina grasas animales y minerales, Especial para pisos, cocinas, procesamientos de alimentos, No abrasivo y conservante biodegradable, Libre de fósforo **Ver Nota 1**	LT	1	$ 11.900,00	$ 11.900,00	47131821
DESINFECTANTE AMONIO DE QUINTA GENERACIÒN CONCENTRADO X 3800 ML **Ver Nota 1**	UD	1	$ 22.566,67	$ 22.566,67	42281603
DESMOLDANTE LIQUIDO PARA REPOSTERÍA Y PANADERÍA * 20 LT	BIDON POR 20 LT	1	$ 301.533,33	$ 301.533,33	50151500
DETERGENTE LÍQUIDO Y ALCALINO, AMIGABLE con el medio ambiente, apto para todas las durezas de agua **Ver Nota 1**	BIDON POR 10 LT	1	$ 604.000,00	$ 604.000,00	42281704
DETERGENTE PARA MÁQUINAS DE CAFÉ ESPRESSO X 566 GR	UD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	42281704
Detergente ULTRA UNOX DET&RINSE DB1050 Se requiere esta marca debido a que actualmente la Entidad cuenta con hornos marca Unox, por lo tanto, se necesita que el detergente sea de la misma marca, para garantizar la limpieza, buen estado del equipo y evitar degaste de las piezas prematuramente	LT	1	$ 82.366,67	$ 82.366,67	42281704
DEXTROSA EN POLVO GRADO ALIMENTICIO	G	1	$ 18,25	$ 18,25	51191601
Dióxido de titanio comestible	G	1	$ 81,83	$ 81,83	50161510
DULCE DE GUAYABA PARA HORNEAR	G	1	$ 8,50	$ 8,50	50192401
DURAZNOS EN LATA * 480 GR	UD	1	$ 14.230,00	$ 14.230,00	50192401
EDULCORANTE MALTITOL	G	1	$ 38,00	$ 38,00	50161500
EDULCORANTE SUCRALOSA EN POLVO	G	1	$ 229,33	$ 229,33	50161500
EMPELLA DE CERDO	G	1	$ 10,40	$ 10,40	50112004
EMULSIONANTE EN POLVO PARA HELADOS	G	1	$ 51,00	$ 51,00	50192300
ENDULZANTE DE STEVIA PARA USO CULINARIO EN BEBIDAS O ALIMENTOS.	G	1	$ 93,80	$ 93,80	50161509
ENDULZANTE EN POLVO CON STEVIA*1GR	UD	1	$ 328,33	$ 328,33	50161509
ESCOBA BARRER MULTIUSOS	UD	1	$ 17.146,67	$ 17.146,67	47131604
ESENCIA DE ALMENDRAS * 60 CC	CC	1	$ 84,92	$ 84,92	50192300
ESENCIA DE ANÍS *60 CC	CC	1	$ 84,58	$ 84,58	50192300
Esencia de canela *60 CC	CC	1	$ 84,25	$ 84,25	50192300
ESENCIA DE COCO *60 CC	CC	1	$ 84,25	$ 84,25	50192300
Esencia de fresa *60 CC	CC	1	$ 84,25	$ 84,25	50192300
Esencia de limón *60 CC	CC	1	$ 84,25	$ 84,25	50192300

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ESENCIA DE MANTEQUILLA *60 CC	CC	1	$ 84,25	$ 84,25	50192300
Esencia de sabor a kola *60 CC	CC	1	$ 84,25	$ 84,25	50192300
ESENCIA DE VAINILLA *60 CC	CC	1	$ 84,25	$ 84,25	50192300
Esencia de vino	ML	1	$ 32,00	$ 32,00	50192300
ESENCIA SABOR A NARANJA SIN SENSACIÓN DE ALCOHOL *500ML	FRASCO	1	$ 16.093,33	$ 16.093,33	50192300
ESENCIAS LÍQUIDAS SABORIZANTES PARA HELADOS	ML	1	$ 118,33	$ 118,33	50192300
ESENCIAS para CARAMELO	CC	1	$ 62,33	$ 62,33	50192300
ESPÁRRAGOS VERDES FRESCOS	G	1	$ 45,52	$ 45,52	50401600
ESPINACA FRESCA	G	1	$ 8,02	$ 8,02	50406200
ESPINAZO DE CERDO	G	1	$ 15,10	$ 15,10	50111500
ESPINAZO DE RES	G	1	$ 31,00	$ 31,00	50111513
ESPONJA DE FIBRA PARA HORNOS Y PARRILLAS	UD	1	$ 4.190,00	$ 4.190,00	47131603
ESPONJA ESPIRAL DE BRONCE PAQUETE * 2	UD	1	$ 11.166,67	$ 11.166,67	47131603
ESPONJAS POLIETILENO	UD	1	$ 2.649,33	$ 2.649,33	47131603
ESPONJILLA FIBRA ESPECIAL PARA OLLAS Y SARTENES (TRABAJO PESADO) *2	PAQUETE	1	$ 4.590,00	$ 4.590,00	47131603
ESTABILIZANTE EN POLVO PARA HELADOS	G	1	$ 216,25	$ 216,25	50192300
ESTERILLA DE BAMBU PARA SUSHI	UD	1	$ 8.223,33	$ 8.223,33	52151617
ESTRAGÓN FRESCO	G	1	$ 37,33	$ 37,33	50404124
FÉCULA DE MAÍZ	G	1	$ 8,83	$ 8,83	50221303
FIDEOS PARA RAMEN	G	1	$ 43,00	$ 43,00	50192901
FILETE DE ATÚN ROJO	G	1	$ 152,97	$ 152,97	50121539
FILETE DE CORVINA	G	1	$ 147,87	$ 147,87	50121539
FILETE DE MERLUZA	G	1	$ 80,33	$ 80,33	50121539
FILETE DE PECHUGA	G	1	$ 37,30	$ 37,30	50111500
Filete de robalo	G	1	$ 116,25	$ 116,25	50121539
FILETE DE SALMÓN	G	1	$ 133,67	$ 133,67	50121539
FILETE DE TILAPIA	G	1	$ 57,93	$ 57,93	50121539
FILTRO CIEGO MÁQUINA ESPRESSO 58MM	UD	1	$ 64.133,33	$ 64.133,33	40142501
FILTRO DESECHABLE DE CAFÉ #2 *40UD	UD	1	$ 9.966,67	$ 9.966,67	40142501
FILTRO PAPEL PARA CAFÉ METRO V60 TAMAÑO 2 POR 100 UND	PAQUETE	1	$ 73.166,67	$ 73.166,67	40142501
FILTROS AEROPRESS ORIGINAL *350 UD	UD	1	$ 112.500,00	$ 112.500,00	40142501
FILTROS DE PAPEL PARA CHEMEX 6 TAZAS (50 UNID)	PAQUETE	1	$ 76.000,00	$ 76.000,00	40142501
FILTROS DE PAPEL PARA SIFÓN JAPONÉS - 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 96.766,67	$ 96.766,67	40142501
FILTROS PARA CAFETERA DE GOTEO 25 cm * 10 cm 500 Uds FPCG0001	PAQUETE	1	$ 97.233,33	$ 97.233,33	40142501
FINAS HIERBAS SECAS	G	1	$ 73,00	$ 73,00	50171554

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

FLOR DE JAMAICA	G	1	$ 206,67	$ 206,67	10161907
FLORES COMESTIBLES	G	1	$ 697,67	$ 697,67	10161907
FOSFATOS O POLIFOSFATOS PARA ALIMENTOS	G	1	$ 34,83	$ 34,83	50171830
FÓSFOROS DE MADERA DE 43MM	UD	1	$ 3.891,67	$ 3.891,67	12131706
FRAMBUESA FRESCA	G	1	$ 158,00	$ 158,00	50306201
FRASCOS DE 4 LT CON TAPA METALICA	UD	1	$ 15.313,33	$ 15.313,33	24112602
FRASCOS DE VIDRIO (250 ML CON TAPA)	UD	1	$ 3.070,00	$ 3.070,00	24112602
FRASCOS DE VIDRIO * 1000CC CON TAPA METALICA	UD	1	$ 6.470,00	$ 6.470,00	24112602
FRASCOS DE VIDRIOS TRANSPARENTE (500 ML CON TAPA)	UD	1	$ 3.543,33	$ 3.543,33	24112602
FRESA JUMBO	G	1	$ 21,03	$ 21,03	50306700
FRIJOL BLANQUILLO	G	1	$ 9,13	$ 9,13	50401800
FRIJOL CABECITA NEGRA	G	1	$ 10,03	$ 10,03	50401800
FRIJOL CARGAMANTO	G	1	$ 24,00	$ 24,00	50401800
FRIJOL MUNGO	G	1	$ 25,98	$ 25,98	50401800
FRIJOL NEGRO	G	1	$ 19,00	$19,00	50401806
FRIJOL VERDE DESGRANADO	G	1	$ 23,75	$ 23,75	50401800
FRUCTOSA EN POLVO	G	1	$ 72,43	$ 72,43	50161509
Fruta cristalizada	G	1	$ 23,00	$ 23,00	50322300
Galleta tipo oreo *1000 gr	PAQUETE	1	$ 42.500,00	$ 42.500,00	50181905
GALLETAS DE SODA * 3 TACOS 300 gr	PAQUETE	1	$ 9.248,33	$ 9.248,33	50181903
GALLETAS DULCES (TRITURADAS TIPO SULTANA) *1000gr	PAQUETE	1	$ 43.216,67	$ 43.216,67	50181905
GALLINA ENTERA	G	1	$ 24,33	$ 24,33	50111500
GARBANZOS	G	1	$ 11,20	$ 11,20	50407018
GARRA O PIEL DE CERDO ENTERA	G	1	$ 16,33	$ 16,33	50111500
GASEOSA SABOR A KOLA	ML	1	$ 4,27	$ 4,27	50202306
GEL BRILLANTE HARMONY FRÍO PARA PASTELERIA Y REPOSTERIA *1000GR	G	1	$ 30,00	$ 30,00	50192302
GELATINA DE SABORES EN POLVO	G	1	$ 127,79	$ 127,79	51131903
Gelatina en láminas categoría oro	UD	1	$ 2.686,67	$ 2.686,67	50181708
GELATINA SIN SABOR	G	1	$ 86,00	$ 86,00	51131903
GINEBRA ESTILO LONDON DRY	ML	1	$ 147,33	$ 147,33	50202206
GINGER BERR *200ML	BOTELLA	1	$ 7.350,00	$ 7.350,00	50202308
GLICERINA	G	1	$ 46,80	$ 46,80	51171608
GLUCOSA LÍQUIDA	CC	1	$ 30,86	$ 30,86	50192302
Gluten deshidratado	G	1	$ 36,80	$ 36,80	50181708
GOMA XANTHANA	G	1	$ 283,00	$ 283,00	12164500

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

GORRO DESECHABLE PAQUETE * 50	PAQUETE	1	$ 22.837,33	$ 22.837,33	42131611
GOTAS AMARGAS PARA COCTELERÍA * 160 ML	FRASCO	1	$ 23.949,33	$ 23.949,33	50170000
GRANADINA * 500 C C	ML	1	$ 32,91	$ 32,91	50202300
GUANÁBANA MADURA	G	1	$ 9,28	$ 9,28	50307035
GUANTE DOMESTICO T 7,5 SEMI INDUSTRIAL	UD	1	$ 8.181,67	$ 8.181,67	41103406
GUANTE VINILO TALLA XL * 100 UD	CAJA	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00	42132205
GUASCAS FRESCAS	G	1	$ 9,75	$ 9,75	50171548
GUAYABA MADURA	G	1	$ 6,35	$ 6,35	50307045
GUINEO	G	1	$ 6,56	$ 6,56	50307025
GULUPA	G	1	$ 7,67	$ 7,67	50300000
HABAS	G	1	$ 13,90	$ 13,90	50221001
HABICHUELA	G	1	$ 7,82	$ 7,82	50401847
HARINA DE ALMENDRA	G	1	$94,00	$ 94,00	50221301
HARINA DE ARROZ	G	1	$ 16,49	$ 16,49	50221301
Harina de avena	G	1	$ 9,83	$ 9,83	50221301
Harina de cebada	G	1	$ 19,87	$ 19,87	50221301
Harina de centeno	G	1	$ 24,61	$ 24,61	50221301
HARINA DE COCO	G	1	$ 51,31	$ 51,31	50221301
HARINA DE LINAZA	G	1	$ 33,50	$ 33,50	50221301
HARINA DE MAIZ AMARILLA	G	1	$ 6,05	$ 6,05	50221301
HARINA DE MAÍZ BLANCA	G	1	$ 6,30	$ 6,30	50221301
HARINA DE MAÍZ CAPIO	G	1	$ 8,45	$ 8,45	50221301
HARINA DE MIJO	G	1	$ 19,72	$ 19,72	50221301
HARINA DE QUINOA	G	1	$ 60,67	$ 60,67	50221301
HARINA DE SAGU	G	1	$ 38,33	$ 38,33	50221301
HARINA DE SORGO	G	1	$ 13,17	$ 13,17	50221301
HARINA DE TRIGO ELITE HOJALDRE	G	1	$ 6,51	$ 6,51	50221301
HARINA DE TRIGO MULTIPROPOSITO CON MÍNIMO DE PROTEÍNA 10,5%	G	1	$ 6,40	$ 6,40	50221301
Harina de trigo sarraceno	G	1	$ 65,33	$ 65,33	50221301
HARINA ELITE PARA PIZZAS	G	1	$7,40	$ 7,40	50221301
HARINA PREMIUN FORTIFICADA PARA PANIFICACIÓN CON MINIMO DE 12,5% DE PROTEINA	G	1	$ 7,50	$ 7,50	50221301
HARINA ULTRA PONQUE	G	1	$ 6,70	$ 6,70	50221301
Harina integral de trigo Salvado y Premezcla vitamínica	G	1	$ 7,27	$ 7,27	50221301
HELADO DE VAINILLA * 1LT(BUGUI)	LT	1	$ 22.800,00	$ 22.800,00	50192303
HIDRÓXIDO DE CALCIO CON GRADO ALIMENTICIO	G	1	$ 455,73	$ 455,73	12352319

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

HIELO BOLSA * 3 KL	UD	1	$ 5.489,00	$ 5.489,00	50202302
HIERBABUENA FRESCA	G	1	$ 51,40	$ 51,40	50171548
HÍGADO DE POLLO	G	1	$ 20,98	$ 20,98	50112004
HÍGADO DE RES	G	1	$ 22,40	$ 22,40	50112004
HINOJO FRESCO	G	1	$ 61,17	$ 61,17	50403702
HIPOCLORITO AL 13% **Ver nota 1**	LT	1	$ 9.733,33	$ 9.733,33	12161902
HOJAS DE ACETATO TAMAÑO CARTA	UD	1	$ 1.420,00	$ 1.420,00	60121135
HOJAS DE ALGA NORI PAQUETE POR 50 G	PAQUETE	1	$ 70.800,00	$ 70.800,00	50405913
HOJAS DE BIJAO PAQUETE * 20 UD	PAQUETE	1	$ 7.595,00	$ 7.595,00	10502900
HOJAS DE CHOCOLO PAQUETE *20 UD	PAQUETE	1	$ 4.459,33	$ 4.459,33	10502900
HOJAS DE LAUREL FRESCO	G	1	$ 66,06	$ 66,06	50404102
HOJAS DE NARANJO	G	1	$ 13,73	$ 13,73	10502900
HOJAS DE PLÁTANO * 10 UD	PAQUETE	1	$ 19.266,67	$ 19.266,67	50407009
HONGOS SHIITAKE SECOS	G	1	$ 511,33	$ 511,33	50404816
HUESOS DE PESCADO	G	1	$ 34,23	$ 34,23	50112004
HUESOS DE POLLO	G	1	$ 10,83	$ 10,83	50112004
HUEVOS AAA	UD	1	$ 1.007,77	$ 1.007,77	50131623
HUEVOS DE CODORNIZ * 24 UD	CAJA	1	$ 7.013,33	$ 7.013,33	50131618
HUMO LÍQUIDO PARA ASPERCIÓN DE SUPERFICIES	ML	1	$ 42,87	$ 42,87	50171830
HUMO LÍQUIDO PARA EMULSIONES, MEZCLAS Y SALMUERA	ML	1	$ 42,47	$ 42,47	50171830
INTERNATIONAL PALE LAGER ORIGEN HOLANDA 330 ML	BOTELLA	1	$ 5.833,33	$ 5.833,33	50202201
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS SIN OLOR (PRESENTACION DE LITRO) **Ver nota 1**	LT	1	$ 11.906,67	$ 11.906,67	53131608
JABÓN DE LAVAR EN PASTA AZUL de alta calidad y totalmente biodegradables, **Ver nota 1**	UD	1	$ 3.776,67	$ 3.776,67	53131608
JABON EN POLVO SIN OLOR **Ver nota 1**	G	1	$ 8,49	$ 8,49	53131608
JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LAVADO DE UTENSILIOS, PISOS, PAREDES, COCINAS Y MESONES **Ver nota 1**	LT	1	$ 9.150,67	$ 9.150,67	53131608
JABÓN PARA LAVAR LOZA EN CREMA DE BUENA CALIDAD * 1000G **Ver nota 1**	UD	1	$ 9.773,33	$ 9.773,33	53131608
JALAPEÑO FRESCO	G	1	$ 19,50	$ 19,50	50405625
JAMÓN CRUDO (serrano)	G	1	$ 259,77	$ 259,77	50112005
JAMÓN DE CERDO PREMIUM REDUCIDO EN SODIO EMPAQUE RESELLABLE	G	1	$ 59,87	$ 59,87	50112005
JAMÓN VEGETARIANO TAJADO(250GR)	G	1	$ 85,47	$ 85,47	50112005
JENGIBRE (ROSA) EN CONSERVA	G	1	$ 147,23	$ 147,23	50466830
JENGIBRE EN POLVO	G	1	$ 56,87	$ 56,87	50466830
JENGIBRE FRESCO	G	1	$ 20,37	$ 20,37	50466830

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

JERINGA DESECHABLE DE 10 ML	UD	1	$ 626,33	$ 626,33	41122004
JUEGO DE CUBIERTOS ECOLÓGICO (TENEDOR , CUCHARA Y CUCHILLO) Deber se biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.	UD	1	$ 1.081,67	$ 1.081,67	52151503
JUGO DE NARANJA NATURAL	ML	1	$ 9,38	$ 9,38	50202305
JUGO DE TOMATE	CC	1	$ 31,63	$ 31,63	50202305
JUGO DE TORONJA NATURAL x 1LT	BOTELLA	1	$ 13.166,67	$ 13.166,67	50202409
KIWI	G	1	$ 30,67	$ 30,67	50303900
KUMIS * 1000 CC	ML	1	$ 18,33	$ 18,33	50131702
Kumis vegano	ML	1	$ 44,17	$ 44,17	50131706
LÁMINA DE ORO 8*8CM	UD	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00	30266100
LANGOSTINOS U15	G	1	$ 111,33	$ 111,33	50121612
LATA DE GAS BUTANO PARA ENCENDEDOR *300ML	UD	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	15111505
LAUREL SECO	G	1	$ 52,71	$ 52,71	50424102
LECHE CONDENSADA * 400G	LATA	1	$ 16.266,67	$ 16.266,67	50131701
LECHE DE COCO EN LATA *400 CC	LATA	1	$ 23.066,67	$ 23.066,67	50131701
LECHE DE SOYA * 1000CC	ML	1	$ 23,62	$ 23,62	50151515
LECHE DESCREMADA Y DESLACTOSADA LARGA VIDA UHT	ML	1	$ 6,04	$ 6,04	50131702
Leche en polvo descremada	G	1	$ 47,91	$ 47,91	50131704
LECHE EN POLVO ENTERA (ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3)	G	1	$ 32,48	$ 32,48	50131704
LECHE ENTERA LARGA VIDA UHT	ML	1	$ 6,37	$ 6,37	50131701
LECHE LÍQUIDA FRESCA ENTERA (no larga vida)	ML	1	$ 4,39	$ 4,39	50131701
LECHUGA BATAVIA MEDIANA	UD	1	$ 3.600,00	$ 3.600,00	50404601
LECHUGA CRESPA VERDE MEDIANA *200gr	UD	1	$ 2.790,00	$ 2.790,00	50404601
LECHUGA PET MORADA CRESPA * 130 G	UD	1	$ 5.310,00	$ 5.310,00	50404601
LECHUGA ROMANA MEDIANA *200gr	UD	1	$ 5.360,00	$ 5.360,00	50404601
LECITINA DE SOYA (E 322) COCINA PASTELERIA MIXOLOGIA	G	1	$ 64,50	$ 64,50	51151518
LENGUA DE RES	UD	1	$ 32.500,00	$ 32.500,00	50111500
LENTEJAS	G	1	$ 11,67	$ 11,67	50404500
LEÑA PARA COCINA, HORNO ESTUFAS *8KG	ATADO	1	$ 20.800,00	$ 20.800,00	15101605
LEVADURA FRESCA	G	1	$ 27,67	$ 27,67	50181708
LEVADURA NUTRICIONAL	G	1	$ 252,93	$ 252,93	50181708
LEVADURA SECA	G	1	$ 167,33	$ 167,33	50181708
LICOR DE CAFÉ	ML	1	$ 119,25	$ 119,25	50201700

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

LICOR DE MENTA	ML	1	$ 132,75	$ 132,75	50202206
LICOR ITALIANO TIPO CAMPARI * 750 ML	ML	1	$ 184,50	$ 184,50	50202206
LIMÓN MANDARINO	G	1	$ 6,55	$ 6,55	50304100
Limón pajarito	UD	1	$ 501,67	$ 501,67	50304100
LIMÓN TAHITÍ	UD	1	$ 833,33	$ 833,33	50304100
LOMO DE RES	G	1	$ 50,67	$ 50,67	50112000
LONGANIZA AHUMADA	G	1	$ 53,73	$ 53,73	50192111
LONGANIZA CHOCUANA	G	1	$ 94,00	$ 94,00	50192111
LULO	G	1	$ 7,72	$ 7,72	50300000
MACADAMIA NATURAL	G	1	$ 191,43	$ 191,43	10152003
MAÍZ PILADO	G	1	$ 5,30	$ 5,30	50403254
MAÍZ TIERNO LATA *190gr	G	1	$ 45,86	$ 45,86	50403254
MAÍZ TOSTADO *500 G	G	1	$ 65,67	$ 65,67	50403254
MAIZ TRILLADO AMARILLO	G	1	$ 4,03	$ 4,03	50403254
MAIZ TRILLADO BLANCO	G	1	$ 4,77	$ 4,77	50403254
MALITOL GRANULADO **Ver Nota 1**	G	1	$ 260,33	$ 260,33	50181700
MALTODEXTRINA	G	1	$ 46,00	$ 46,00	50221303
MANDARINAS	UD	1	$ 1.626,67	$ 1.626,67	50304402
MANGA PASTELERA PLASTICA GRANDE 30 CM	UD	1	$ 1.950,00	$ 1.950,00	52151900
MANGO TOMMY	G	1	$ 9,40	$ 9,40	50304500
MANI SALADO PAQUETE * 200 G	PAQUETE	1	$ 7.421,67	$ 7.421,67	50405506
MANI SIN SAL	G	1	$ 38,33	$ 38,33	50405506
Manteca de cacao sin desodorizar. Para productos de panadería y repostería. Se puede mezclar con chocolates reales.	G	1	$ 234,47	$ 234,47	50131701
MANTEQUILLA SIN SAL PASTEURIZADA, LIBRE DE GRASAS TRANS, FRESCA Y CREMOSA * 500 GR	G	1	$ 43,07	$ 43,07	50131701
MANZANA ROJA	G	1	$ 17,28	$ 17,28	50301500
MANZANA VERDE	G	1	$ 17,67	$ 17,67	50301500
MANZANILLA FRESCA	G	1	$ 38,00	$ 38,00	50305200
MARACUYÁ FRESCA	G	1	$ 12,78	$ 12,78	50305200
MARAÑÓN	G	1	$ 119,70	$ 119,70	50101700
MARGARINA DE MESA Y COCINA LIBRE DE GRASAS TRANS, CON UN GRASO MÍNIMO DE 80%, LECHE DESCREMADA, SINERGIA VITAMIN A Y VITAMINA D	G	1	$ 20,67	$ 20,67	50131701
MASA FONDANT BLANCA *500GR	G	1	$ 36,33	$ 36,33	50192302
MASA FONDANT NEGRA *500GR	G	1	$ 36,33	$ 36,33	50192302
MASA HOJALDRE LISTA	G	1	$ 20,53	$ 20,53	50192302

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

MASMELOS BLANCO PAQUETE *300GR	PAQUETE	1	$ 13.223,33	$ 13.223,33	50161800
MAYONESA BAJA EN GRASA * 200 G EMPAQUE CON DOSIFICADOR	G	1	$ 44,00	$ 44,00	50171800
MAZAMORRA EN GRANO	G	1	$ 5,65	$ 5,65	50221101
MAZORCA ENTERA	UD	1	$ 3.071,67	$ 3.071,67	50221100
MEDALLONES DE BAGRE APROXIMADAMENTE DE 1.5 CM DE GRUESO	G	1	$ 75,33	$ 75,33	50121500
MEDIA CANAL DE CERDO	G	1	$ 22,13	$ 22,13	50111500
MEJILLONES	G	1	$ 52,53	$ 52,53	10101803
MEJORADOR ESPECIAL PARA BOLLERÍA, PANES INTEGRALES Y PANES DE LARGA VIDA ÚTIL	G	1	$ 40,97	$ 40,97	50161510
Mejorador de volumen para uso de panadería y bolleria industrial	G	1	$ 44,33	$ 44,33	50161510
MEJORADOR PARA PANIFICACIÓN QUE AYUDA A INCREMENTAR EL VOLUMEN Y LA CROCANCIA POR MÁS TIEMPO EN PANES DE CORTEZA	G	1	$ 67,33	$ 67,33	50161510
MELÓN FRESCO (Cantaloup)	G	1	$ 10,07	$ 10,07	50304600
MENTA FRESCA	G	1	$ 21,50	$ 21,50	50404114
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR CREMA CHANTILLY	G	1	$ 78,85	$ 78,85	50181708
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR PANDEYUCA	G	1	$ 23,03	$ 23,03	50181708
MEZCLA LISTA PARA PREPARAR BUÑUELOS	G	1	$ 8,62	$ 8,62	50181708
MEZCLA LISTA PARA PREPARAR PANDEQUESOS	G	1	$ 18,94	$ 18,94	50181708
MEZCLUM	G	1	$ 71,60	$ 71,60	50193201
MIEL DE ABEJAS 100% PURA Y NATURAL	G	1	$ 54,88	$ 54,88	50192403
MIGA DE PAN	G	1	$ 18,73	$ 18,73	50193105
MOLDE DE ALUMINIO PARA TORTA 22 CENTIMETROS DE DIAMETRO	UD	1	$ 4.733,33	$ 4.733,33	52151600
MORA FRESCA	G	1	$ 15,49	$ 15,49	50304700
MORCILLA EMPAQUE AL VACÍO	G	1	$ 38,33	$ 38,33	50112000
MORRILLO DE RES	G	1	$ 41,17	$ 41,17	50111500
MOSTAZA	G	1	$ 18,25	$ 18,25	50171800
MOSTAZA DIJÓN	G	1	$ 109,27	$ 109,27	50171800
MUSLO DE POLLO	G	1	$ 19,00	$ 19,00	50111500
NABOS	G	1	$ 24,87	$ 24,87	50435700
NARANJA AGRIA	UD	1	$ 781,43	$ 781,43	50305000
NARANJA TANGELO	UD	1	$ 1.875,77	$ 1.875,77	50305000
NARANJA VALENCIANA	UD	1	$ 1.120,00	$ 1.120,00	50305000
NIBS DE CACAO TOSTADO	G	1	$ 240,17	$ 240,17	50192302
NÍSPERO	G	1	$ 20,33	$ 20,33	50304300
NITRAL O SAL CURANTE	G	1	$ 43,27	$ 43,27	50171900
NUEZ DEL BRASIL	G	1	$ 162,93	$ 162,93	50101717

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

NUEZ DEL NOGAL	G	1	$ 121,33	$ 121,33	50101717
NUEZ MOSCADA EN POLVO	G	1	$ 211,67	$ 211,67	50221300
ÑAME	G	1	$ 11,00	$ 11,00	50404700
ORÉGANO FRESCO	G	1	$ 56,33	$ 56,33	50404115
ORÉGANO SECO	G	1	$ 87,33	$ 87,33	50404115
OREGANON	G	1	$ 15,15	$ 15,15	50404115
ORELLANAS	G	1	$ 40,75	$ 40,75	50404800
PALETERO DE RES	G	1	$ 42,67	$ 42,67	50111500
PALILLOS DE CHUZO DELGADO(PAQUETE) *50 UD	PAQUETE	1	$ 5.326,67	$ 5.326,67	52151706
PALILLOS DE DIENTES	PAQUETE X 100UD	1	$ 2.266,67	$ 2.266,67	52151706
PALMITOS DE CANGREJO	G	1	$ 22,00	$ 22,00	50121600
PALOS PALETA DE 9.2 x 1 cm *100 UD	PAQUETE	1	$ 4.300,00	$ 4.300,00	52151706
PAN FRANCÉS	UD	1	$ 9.583,33	$ 9.583,33	50181900
PAN PARA HAMBURGUESA	UD	1	$ 1.321,67	$ 1.321,67	50181901
PAN PITA	UD	1	$ 1.840,00	$ 1.840,00	50181900
PAN TAJADO INTEGRAL *650 G	PAQUETE	1	$ 12.106,67	$ 12.106,67	50181900
PAN TAJADO PAQUETE * 600G	PAQUETE	1	$ 9.176,67	$ 9.176,67	50181900
PASTA NATURAL CONCENTRADA DE VAINILLA SUPERIOR	G	1	$ 121,80	$ 121,80	50192302
PASTA NATURAL CONCENTRADA DE PISTACHOS	G	1	$ 382,67	$ 382,67	50192302
PANELA	G	1	$ 6,61	$ 6,61	50161509
PANELA RAYADA	G	1	$ 11,93	$ 11,93	50161509
PANKO	G	1	$ 53,70	$ 53,70	50181700
PAPA CAPIRA	G	1	$ 6,81	$ 6,81	50181700
PAPA CRIOLLA	G	1	$ 7,21	$ 7,21	50181700
PAPA NEVADA	G	1	$ 7,62	$ 7,62	50181700
Papa pastusa	G	1	$ 5,67	$ 5,67	50405700
PAPA SABANERA	G	1	$ 9,23	$ 9,23	50405700
PAPAYA MADURA	UD	1	$ 6.586,67	$ 6.586,67	50305100
PAPAYA VERDE	UD	1	$ 5.853,33	$ 5.853,33	50305100
PAPAYUELA	UD	1	$ 4.826,67	$ 4.826,67	50305100
PAPEL ALUMINIO * 40 MT	UD	1	$ 13.176,67	$ 13.176,67	48102108
PAPEL DE COCINA ECONOMICO JUMBO * 300 HOJAS (ROLLO INDUSTRIAL)	UD	1	$ 33.433,33	$ 33.433,33	14121701
PAPEL SILICONADO X HOJAS	UD	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00	50181709
PAPRIKA	G	1	$ 64,80	$ 64,80	50407049
PAPRIKA AHUMADA	G	1	$87,33	$ 87,33	50407049

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PARGO ROJO ENTERO	G	1	$ 69,08	$ 69,08	50121500
PASAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE	G	1	$ 134,73	$ 134,73	50192302
PASTA CORTA	G	1	$ 11,57	$ 11,57	50192901
PASTA DE ARROZ O PAPEL DE ARROZ	G	1	$ 78,43	$ 78,43	50192901
PASTA DE FRAMBUESA *250 GR	FRASCO	1	$ 39.194,00	$ 39.194,00	50192901
PASTA DE TOMATE	G	1	$ 33,87	$ 33,87	50192901
PASTA FILO	G	1	$ 128,52	$ 128,52	50192901
PASTA INTEGRAL	G	1	$ 22,07	$ 22,07	50192901
PASTA PENNE	G	1	$ 21,00	$ 21,00	50192901
PASTAROMA LIMON *80 GR	FRASCO	1	$ 27.950,00	$ 27.950,00	50192901
PECHUGA DE POLLO GRANDE	G	1	$ 22,63	$ 22,63	50111500
PECTINA	G	1	$ 451,27	$ 451,27	50111500
PAPEL PELICULA PLASTICA * 50 MT	UD	1	$ 12.133,33	$ 12.133,33	14121701
PEPERON CHINO	G	1	$ 139,01	$ 139,01	50112000
PEPINILLO EN CONSERVA	G	1	$ 35,67	$ 35,67	50171904
PEPINO COHOMBRO	UD	1	$ 2.520,00	$ 2.520,00	50307024
PEPINO PARA RELLENAR	UD	1	$ 1.833,33	$ 1.833,33	50307024
PEPPERONI	G	1	$ 223,00	$ 223,00	50112000
PERAS VERDES	UD	1	$ 3.266,67	$ 3.266,67	50305400
PEREJIL CRESPO	G	1	$ 33,80	$ 33,80	50404100
PEREJIL LISO FRESCO	G	1	$ 16,20	$ 16,20	50404100
PERLA DE CHOCOLATE CROCANTE	G	1	$ 103,67	$ 103,67	50192302
PEZUÑA DE CERDO	G	1	$ 15,29	$ 15,29	50121500
PIERNA DE CERDO	G	1	$ 29,00	$ 29,00	50121500
PIMENTON ROJO	UD	1	$ 1.420,00	$ 1.420,00	50405600
PIMENTON VERDE	UD	1	$ 1.420,00	$ 1.420,00	50405600
PIMIENTA BLANCA EN GRANO	G	1	$ 185,67	$ 185,67	10151801
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	G	1	$ 636,87	$ 636,87	10151801
PIMIENTA CAYENA	G	1	$ 105,86	$ 105,86	10151801
PIMIENTA DULCE (ALL SPIECE)	G	1	$ 234,00	$ 234,00	10151801
PIMIENTA NEGRA EN GRANO	G	1	$ 107,67	$ 107,67	10151801
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	G	1	$ 92,32	$ 92,32	10151801
PIÑA ORO MIEL	UD	1	$ 8.638,33	$ 8.638,33	50305600
PIPETA DE GAS PROPANO DE 100 LB **Ver Nota 1**	UD	1	$ 326.666,67	$ 326.666,67	15101702
PIPETA DE GAS PROPANO POR 33LB **Ver Nota 1**	UD	1	$ 153.666,67	$ 153.666,67	15101702
Pipetas Plásticas 4 Ml repostería	UD	1	$ 1.270,00	$ 1.270,00	50180000

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PISTACHOS	G	1	$ 138,00	$ 138,00	50101700
PITILLOS DE COLORES	UD	1	$ 101,27	$ 101,27	52151507
PLÁTANO MADURO	UD	1	$ 1.579,83	$ 1.579,83	50307025
PLÁTANO VERDE	UD	1	$ 1.817,00	$ 1.817,00	50307025
PLATO TORTERO ECOLÓGICO Deber se biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.	PAQUETE X 20 UD	1	$ 4.778,33	$ 4.778,33	52151502
POLEO FRESCO	G	1	$ 18,67	$ 18,67	50404100
POLLO ENTERO	G	1	$ 21,63	$ 21,63	50404100
POLVO DE HORNEAR	G	1	$ 117,63	$ 117,63	50181700
POLVO DE YOGURT	G	1	$ 257,35	$ 257,35	50192302
POLVOS COMESTIBLES NACARADO METALIZADO DIFERENTES COLORES *15GR	G	1	$ 932,00	$ 932,00	50192302
PORTA FILTROS PARA CAFÉ - MÉTODO SIFÓN	UD	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00	23181801
POSTA DE RES	G	1	$ 43,47	$ 43,47	50121500
Propionato de calcio	G	1	$ 29,83	$ 29,83	50181708
PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA	G	1	$ 34,80	$ 34,80	12352202
PSYLLIUM HUSK	G	1	$ 178,00	$ 178,00	51171624
PULPA DE MANGO	G	1	$ 17,00	$ 17,00	50307503
PULPA DE MARACUYÁ	G	1	$ 18,80	$ 18,80	50307503
PULPA DE TAMARINDO	G	1	$ 20,50	$ 20,50	50307503
PULPO BABY	G	1	$ 143,73	$ 143,73	50121705
PULPO GRANDE	G	1	$ 111,93	$ 111,93	50121705
PUNTA DE ANCA DE CERDO	G	1	$ 49,00	$ 49,00	50121500
PUNTA DE ANCA DE RES	G	1	$ 66,67	$ 66,67	50121500
QUESITO GRANDE PASTEURIZADO * 450G	UD	1	$ 12.756,67	$ 12.756,67	50131802
QUESO BRIE	G	1	$ 198,70	$ 198,70	50131802
Queso campesino	G	1	$ 40,76	$ 40,76	50131802
QUESO CHEDDAR	G	1	$ 105,17	$ 105,17	50131802
QUESO COSTEÑO	G	1	$ 39,07	$ 39,07	50131802
QUESO CREMA	G	1	$ 30,67	$ 30,67	50131802
Queso crema con estructura firme y densa proceso de fermentación láctica y contenido de grasa mayor al 35%	G	1	$ 61,33	$ 61,33	50131802
QUESO GRUYERE	G	1	$ 107,33	$ 107,33	50131802
QUESO HOLANDES	G	1	$ 95,33	$ 95,33	50131802
QUESO IBERICO	G	1	$ 121,24	$ 121,24	50131802
QUESO INDUSTRIAL BLANCO	G	1	$ 36,33	$ 36,33	50131802

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

QUESO MOZARELLA TAJADO	G	1	$ 47,00	$ 47,00	50131802
QUESO PARMESANO EN CUÑA	G	1	$ 134,00	$ 134,00	50131802
QUESO PARMESANO RALLADO	G	1	$ 134,00	$ 134,00	50131802
QUESO RICOTTA	G	1	$ 37,00	$ 37,00	50131802
QUESO ROQUEFOR O AZUL	G	1	$ 144,73	$ 144,73	50131802
QUINUA EN GRANO ORGÁNICA	G	1	$ 52,67	$ 52,67	50221101
RÁBANO	G	1	$ 9,06	$ 9,06	50407033
RACK FRANCÉS DE CORDERO AL VACÍO	G	1	$ 117,67	$ 117,67	50112000
RAÍCES CHINAS	G	1	$ 19,47	$ 19,47	50171548
RECOGEDOR	UD	1	$ 14.250,00	$ 14.250,00	47131611
REFRESCO DE TORONJA x 500 ml	BOTELLA	1	$ 5.030,00	$ 5.030,00	50202306
REJILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UD	1	$ 23.133,33	$ 23.133,33	30103202
REMOLACHA	G	1	$ 7,00	$ 7,00	50401900
REPOLLO BLANCO	G	1	$ 7,00	$ 7,00	50402304
REPOLLO MORADO	G	1	$ 6,61	$ 6,61	50402305
ROLLO COCINA SEMIDESECHABLE reutilizable*116 PAÑOS (29 cm x 33,5cm cada paño)	UD	1	$ 48.614,00	$ 48.614,00	52121601
ROMERO FRESCO	G	1	$ 25,33	$ 25,33	50404120
RON 3 AÑOS AÑEJO * 750 ML	ML	1	$ 88,57	$ 88,57	50202200
RON BLANCO * 750 ML	ML	1	$ 91,25	$ 91,25	50202200
RON CON SABOR A COCO BOTELLA *750ML	BOTELLA	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	50202200
RUGULA	G	1	$ 13,97	$ 13,97	50404100
SAL DE AJO	G	1	$ 56,26	$ 56,26	50171500
SAL MARINA	G	1	$ 6,34	$ 6,34	50171500
SAL PARRILLA	G	1	$ 22,00	$ 22,00	50171500
SAL REFINADA	G	1	$ 3,21	$ 3,21	50171500
SALAMI	G	1	$ 301,33	$ 301,33	50112000
salchicha pop	G	1	$ 32,72	$ 32,72	50112000
SALSA DE CHOCOLATE	G	1	$ 26,33	$ 26,33	50171800
SALSA DE PESCADO	ML	1	$ 58,20	$ 58,20	50171800
SALSA DE SOYA (BAJA EN SODIO) * 500 ML	ML	1	$ 62,29	$ 62,29	50171800
SALSA DE SOYA FERMENTADA * 500 ML	ML	1	$ 84,00	$ 84,00	50171800
SALSA DE TOMATE	G	1	$ 18,60	$ 18,60	50171800
SALSA NEGRA	CC	1	$ 24,00	$ 24,00	50171800
SALSA PICANTE CHIPOTLE	G	1	$ 99,33	$ 99,33	50171800
SALSA DE CHILE ROJO* 60ML	UD	1	$ 18.440,00	$ 18.440,00	50171800
SALSA TERIYAKI GOURMET	ML	1	$ 27,67	$ 27,67	50171800

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

SALVADO DE TRIGO	G	1	$ 11,00	$ 11,00	10121501
SANDIA	G	1	$ 3,58	$ 3,58	50304600
SANDIA BABY	G	1	$ 5,33	$ 5,33	50304600
SANGRE DE CERDO DESHIDRATADA	G	1	$ 49,33	$ 49,33	50110000
SEMILLA DE ANÍS	G	1	$ 136,44	$ 136,44	10151600
SEMILLAS DE AMAPOLA	G	1	$ 196,26	$ 196,26	10151600
SEMILLAS DE CHÍA	G	1	$ 71,90	$ 71,90	10151600
SEMILLAS DE CORIANDRO	G	1	$ 54,27	$ 54,27	10151600
SEMILLAS DE GIRASOL	G	1	$ 28,07	$ 28,07	10151600
SEMILLAS DE GIRASOL DESCORTEZADO	G	1	$ 33,00	$ 33,00	10151600
SEMOLA DE TRIGO DURUM	G	1	$ 28,50	$ 28,50	10151600
SERVILLETAS *100 UD	PAQUETE	1	$ 4.033,33	$ 4.033,33	52121602
SERVILLETAS DE LUJO *40 UD	PAQUETE	1	$ 8.500,00	$ 8.500,00	52121602
SIERRA ENTERA MEDIANA FRESCA (UNIDAd * 400 gr APROX)	G	1	$ 32,00	$ 32,00	50121500
Sirope Miel de maple	ML	1	$ 59,13	$ 59,13	50192403
SOBREBARRIGA DELGADA	G	1	$ 39,67	$ 39,67	50111500
SODA GASEOSA BOTELLA DE 300 ML	UD	1	$ 3.300,00	$ 3.300,00	50202306
SODA GASEOSA DE 1,5 LT	UD	1	$ 6.875,00	$ 6.875,00	50202306
SOLOMITO DE CERDO	G	1	$ 42,00	$ 42,00	50111514
SOLOMITO DE RES	G	1	$ 74,60	$ 74,60	50111500
SOLOMO EXTRANJERO DE RES	G	1	$ 51,00	$ 51,00	50111500
SOYA SECA AMARILLA EN GRANO	G	1	$ 10,40	$ 10,40	10151516
SPRINKLES DIFERENTES FORMAS *45GR	UD	1	$ 14.906,67	$ 14.906,67	50161800
Suavizador para fondant	G	1	$ 370,67	$ 370,67	50192302
SUERO COSTEÑO	G	1	$ 28,52	$ 28,52	50131705
SYRUP MIX CON SABOR A LICHEE	ML	1	$ 29,83	$ 29,83	50161512
SYRUP MIX CON SABOR A MANGO	ML	1	$ 30,37	$ 30,37	50161512
SYRUP MIX CON SABOR A MANGO BICHE	ML	1	$ 29,83	$ 29,83	50161512
SYRUP MIX CON SABOR A MANZANA VERDE	ML	1	$ 30,67	$ 30,67	50161512
TABLA DE RES	G	1	$ 49,67	$ 49,67	50111500
TAHINI	G	1	$ 90,20	$ 90,20	50171830
TALLARÍN DE ARROZ	G	1	$ 31,88	$ 31,88	50192901
TALLOS DE LIMONCILLO	G	1	$ 20,38	$ 20,38	10151905
TAPABOCAS DESECHABLE DE USO GENERAL (CAJA *50 UD)	CAJA	1	$ 10.980,00	$ 10.980,00	42295407
TÉ NEGRO CLASICO EN TISANAS CAJA *20 UD	CAJA	1	$ 11.233,33	$ 11.233,33	50201711
TÉ VERDE CLÁSICO EN TISANAS CAJA * 20 UD	CAJA	1	$ 14.116,67	$ 14.116,67	50201711

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TEQUILA ESPECIAL REPOSADO DORADO BOTELLA * 750ml	ML	1	$ 141,00	$ 141,00	50202200
TEQUILA ESPECIAL SILVER BLANCO BOTELLA *750ml	ML	1	$ 141,00	$ 141,00	50202200
TILAPIA ENTERA FRESCA (UNIDAD *250GR APROX)	G	1	$ 24,33	$ 24,33	50121500
TOCINETA AHUMADA DE CERDO PREMIUM	G	1	$ 75,50	$ 75,50	50112005
TOCINO AHUMADO PRECOCIDO	G	1	$ 86,00	$ 86,00	50112005
TOCINO BARRIGUERO	G	1	$ 32,33	$ 32,33	50111514
TOCINO GRASO	G	1	$ 21,33	$ 21,33	50111514
TOFU	G	1	$ 57,33	$ 57,33	50172006
TOMATE CHERRY	G	1	$ 15,00	$ 15,00	50406507
TOMATE CHONTO PINTON	G	1	$ 9,66	$ 9,66	50406507
TOMATE DE ÁRBOL	UD	1	$ 560,00	$ 560,00	50406507
TOMATE EN LATA 400 GRS	LATA	1	$ 19.100,00	$ 19.100,00	50406507
TOMATE LARGA VIDA MADURO	G	1	$ 7,71	$ 7,71	50406507
TOMATE RIÑÓN VERDE	G	1	$ 9,83	$ 9,83	50406507
TOMATES SECOS EN ACEITE	G	1	$ 104,74	$ 104,74	50406507
TOMILLO FRESCO	G	1	$ 20,51	$ 20,51	50404125
Torta de vainilla x 900g	UD	1	$ 28.366,67	$ 28.366,67	50192301
TORTILLA DE MAÍZ (FRESCA) PAQUETE *10 UD	PAQUETE	1	$ 7.831,67	$ 7.831,67	50190000
TORTILLAS DE HARINA WRAPS PAQUETE *8 UD	PAQUETE	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00	50190000
TOSTADAS DE ARROZ *10UD	PAQUETE	1	$ 8.600,00	$ 8.600,00	50190000
TOSTADAS INTEGRALES	G	1	$ 28,27	$ 28,27	50190000
TRAPEADORA DE MICROFIBRA	UD	1	$ 27.263,33	$ 27.263,33	47131618
TRIGO AMERICANO	G	1	$ 22,23	$ 22,23	50221101
TRIGUISAR	G	1	$ 65,00	$ 65,00	50171902
TRIPA NATURAL	MT	1	$ 1.881,67	$ 1.881,67	50110000
TRIPLE SEC con 35° DE ALCOHOL	ML	1	$ 114,50	$ 114,50	50202206
TRUCHA MARIPOSA (250GR)	UD	1	$ 12.766,67	$ 12.766,67	50121539
UBRE DE VACA	G	1	$ 23,00	$ 23,00	50110000
UCHUVAS	G	1	$ 13,13	$ 13,13	50303404
UVA CHILENA	G	1	$ 36,38	$ 36,38	50303404
UVA ISABELINA	G	1	$ 13,00	$ 13,00	50303404
UVAS PASAS	G	1	$ 33,67	$ 33,67	50303404
UVAS VERDES	G	1	$ 33,67	$ 33,67	50303404
Vainilla en vaina	UD	1	$ 20.633,33	$ 20.633,33	50171554
VASO DE CARTÓN 4 OZ	UD	1	$ 306,67	$ 306,67	52151504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VASO ECOLOGICO (polyboard) 7 ONZ BLANCO FRÍO * 25 UD	PAQUETE X 25 UD	1	$ 9.700,00	$ 9.700,00	52151504
VASOS DE ICOPOR, CON TAPA DE 8 ONZ* 20 UD	PAQUETE x 20 UD	1	$ 9.916,67	$ 9.916,67	52151504
VERMICELLI DE ARROZ	G	1	$ 48,33	$48,33	50192901
VERMOUTH BLANCO	ML	1	$ 109,00	$ 109,00	50202206
VERMOUTH ROJO	ML	1	$ 107,00	$ 107,00	50202206
VINAGRE BALSÁMICO DE MODENA	CC	1	$ 90,00	$ 90,00	50171707
VINAGRE BLANCO	CC	1	$ 4,80	$ 4,80	50171707
VINAGRE DE ARROZ	CC	1	$ 72,42	$ 72,42	50171707
VINAGRE DE FRUTAS	CC	1	$ 6,56	$ 6,56	50171707
VINAGRE DE JEREZ	CC	1	$ 56,33	$ 56,33	50171707
VINAGRE DE MANZANA	ML	1	$ 43,50	$ 43,50	50171707
VINAGRE DE VINO BLANCO	CC	1	$ 42,04	$ 42,04	50171707
VINO BLANCO DE CAJA CON DISPENSADOR * 1000 ML	CAJA	1	$ 33.334,25	$ 33.334,25	50202203
VINO BLANCO DULCE NATURAL CHENIN OROGEM ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	$ 72.875,00	$ 72.875,00	50202203
VINO BLANCO LAMBRUSCO EMILIA, (ESPUMANTE) ORIGEN ITALIA	BOTELLA 750ML	1	$ 67.750,00	$ 67.750,00	50202203
VINO BLANCO RESERVA CHARDONNAY ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	$ 94.250,00	$ 94.250,00	50202203
VINO BLANCO RESERVA SUAVIGNON BLANC ORIGEN CHILE VALLE CENTRAL	BOTELLA 750ML	1	$ 74.000,00	$ 74.000,00	50202203
VINO BLANCO TORRONTES ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	$ 71.425,00	$ 71.425,00	50202203
VINO ESPUMANTE BRUT TIPO CAVA ORIGEN ESPAÑA	BOTELLA 750ML	1	$ 103.750,00	$ 103.750,00	50202203
VINO ESPUMENTE DEMI SEC TIPO CAVA ORIGEN ESPAÑA	BOTELLA 750ML	1	$107.500,00	$ 107.500,00	50202203
VINO ROSADO ZINFANDEL ORIGEN EEUU	BOTELLA 750ML	1	$ 76.250,00	$ 76.250,00	50202203
VINO TINTO DE CAJA CON DISPENSADOR * 1000 ML	CAJA	1	$34.000,00	$ 34.000,00	50202203
VINO TINTO DULCE FORTIFICADO MALBEC ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	$ 96.131,75	$ 96.131,75	50202203
VINO TINTO LAMBRUSCO REGGIANO, (ESPUMANTE)ORIGEN ITALIA	BOTELLA 750ML	1	$62.000,00	$ 62.000,00	50202203
VINO TINTO SECO 12 MESES EN BARRICA CABERNET SAUVIGNON CABERNET FRANC ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	$ 145.750,00	$ 145.750,00	50202203
VINO TINTO SECO RESERVA CARMENERE ORIGEN CHILE	BOTELLA 750ML	1	$ 81.113,50	$ 81.113,503	50202203
VINO TINTO SECO RESERVA MALBEC ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	$ 74.764,00	$ 74.764,00	50202203
VINO TINTO SECO RESERVA MERLOT ORIGEN CHILE	BOTELLA 750ML	1	$80.500,00	$ 80.500,00	50202203
MARGARINA INDUSTRIAL PARA HOJALDRE CON MEZCLA DE ACEITE DE PALMA, PAMISTE, SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES MANTEQUILLA, SAL Y EMULSIFICANTE	G	1	$ 18,33	$ 18,33	50151514

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VITORIA	G	1	$ 5,67	$ 5,67	50190000
VODKA *1000 ML	ML	1	$ 106,75	$ 106,75	50202206
WASABI EN POLVO	G	1	$ 341,36	$ 341,36	50171831
WHIP TOPPING	ML	1	$ 37,67	$37,67	50151514
WHISKY ESCOCÉS CON 43% DE ALCOHOL 750 ML	ML	1	$ 120,21	$ 120,21	50202206
YACÓN	G	1	$ 7,60	$ 7,60	50416304
YOGUR BAJO EN GRASA	G	1	$ 47,33	$47,33	50131702
YOGUR GRIEGO DESCREMADO, CON DULCE	G	1	$ 37,00	$ 37,00	50131702
YUCA FRESCA	G	1	$ 5,90	$ 5,90	50407070
ZANAHORIA	G	1	$ 4,30	$ 4,30	50402501
ZANAHORIA BABY	G	1	$ 55,46	$ 55,46	50402507
ZAPOTE	G	1	$ 12,60	$ 12,60	50316501
ZUCHINNI AMARILLO	UD	1	$ 2.740,00	$ 2.740,00	50406329
ZUCHINNI VERDE	UD	1	$ 2.740,00	$ 2.740,00	50406329
Total del lote				$5.814.776,5	

Los valores relacionados incluyen los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones tributarias de los proveedores y de la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO 4.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación: Selección Abreviada – Subasta Inversa No. **002-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información]
de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Documento de Identidad: [Insertar Información

ANEXO 5

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX de 202X SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y XXXXXXX

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, comprometida con la excelencia académica, busca adquirir insumos de alta calidad, es decir, ingredientes y materiales que se utilizan en el proceso de producción de alimentos y bebidas, tales como insumos de gastronomía, materia prima, elementos de aseo, accesorios para llevar a cabo las preparaciones y demás, para fortalecer el desarrollo de las actividades académicas, laboratorios de gastronomía, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social.

La materia prima y los insumos solicitados son fundamentales para desarrollar las siguientes actividades académicas, de proyección institucional en laboratorios y demás actividades, que se realizarán durante la vigencia 2026, entre ellas:

1. Prácticas en los laboratorios de clases: Abarca las sesiones de formación práctica de los programas de Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Tecnología en Gestión de Procesos de Repostería y Panificación, y Profesional en Gastronómica y Culinaria.
2. Proyectos de investigación: Incluye el trabajo práctico y experimental llevado a cabo en el marco de los semilleros de investigación de los estudiantes y el grupo GIET, categorizado como A por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Eventos y actividades de educación continua y proyección social: La adquisición de insumos también cubrirá los requisitos de los eventos, talleres y actividades de educación continua dirigidos tanto a estudiantes, profesionales en el área gastronómica y público en general asistente a las actividades de proyección social
4. Otros eventos y actividades propias de las dinámicas de la institución.

Esta necesidad cumple con los lineamientos institucionales para la adquisición de bienes y servicios, garantizando la aplicación de principios de economía, planificación del gasto y eficiencia en el proceso.

Se hace necesario aumentar la compra de materias primas en los programas de gastronomía respecto al año 2025, puesto que, a la fecha, continúa tanto el crecimiento del nuevo programa de tecnología en procesos de panadería y repostería como todos los otros programas que ya existen.

A la fecha, la Institución no cuenta con los insumos requeridos, por lo cual, se justifica adelantar el presente proceso de contratación.

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025, **con Disponibilidad Presupuestal No.230 del 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. xxxx del …. de ….. de …..,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** para realizar el suministro de insumos gastronómicos, materias primas, elementos de aseo y accesorios, para llevar a cabo las preparaciones en los laboratorios de gastronomía, actividades académicas, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de xxxxxx Pesos M.L. ($...).

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

En caso de que la empresa se encuentre obligada a dar cumplimiento el plan estratégico de seguridad vial deberá adjuntar Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal y líder del PESV.

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad oportuna y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la institución, conforme a las cantidades y cronograma definidos en el procedimiento contractual correspondiente.

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

El contrato de suministro se realizará mediante la modalidad de BOLSA, para lo cual, se requerirá los productos en las cantidades requeridas en virtud de las necesidades presentadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA; en este sentido, es obligación del proveedor suministrar dichos bienes conforme se establece en el presente estudio previo, a partir de la solicitud realizada por la institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato. La Institución no se obliga al agotamiento total del presupuesto del contrato y solo pagará los servicios que efectivamente requiera para garantizar la satisfacción de la necesidad.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Es obligación del contratista suministrar un canal de comunicación mediante el cual se recibirán las solicitudes de suministro de los bienes, a fin de concretar las entregas de estos en los plazos estipulados, entregas que siempre se deberán realizar en las instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 78 número 65-46 del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Los días de recibo de los insumos en el economato son: miércoles y viernes (serán modificables según las necesidades).

La materia prima se entrega en el lugar donde lo indique el economato.

La hora de inicio de recepción de la materia prima será a las 6:00 am, y finalizará a las 12:00 m de ese mismo día, pasada esta hora no se recibe materia prima. Se debe cumplir con la entrega de los productos solicitados en su totalidad, si esto no es posible en el momento de la entrega se debe hacer compromiso con el economato de entregarlos en el transcurso del día con el objetivo de que no se afecten las clases en los laboratorios.

La fecha de vencimiento de los lácteos, embutidos y los productos perecederos en general, no podrá ser inferior a quince días, deben estar debidamente rotulados con la información del productor, lote, nombre del producto etc. No se permiten alimentos re-envasados.

El contratista deberá tener en cuenta la cadena de frío con los alimentos que así lo requieran (Lácteos, embutidos y cárnicos (de 0 a 4oC), pescados, mariscos y aves (de 0 a -18oC), según estipula la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Socia. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente para el transporte de alimentos lo que implica tener vehículo adecuado para este fin según lo estipula la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social /capítulo 7 Art. 29. Nota: los cárnicos deberán entregarse porcionados y empacados al vacío, según las especificaciones de la institución

Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque, fechas de vencimiento y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.

La Institución se compromete a realizar los pedidos al proveedor mínimo con 1 día de anticipación para que todo el proceso fluya de manera adecuada entre ambas partes.

El proveedor debe respetar la calidad de los insumos entregados, es decir, que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Se requiere que el proveedor tenga experiencia y conozca el mercado para poder obtener con facilidad los productos y de esta manera asegurar el cumplimiento de los pedidos solicitados.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere:

- Certificado emitido por la ARL, donde indique el nivel de implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Carta de designación del responsable del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.

Nota 1 Para Detergentes y Jabones de uso industrial y demás sustancias químicas

En el momento de la ejecución del contrato el proveedor debe entregar las Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA), Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barra. líquido, en crema, polvo) adicionalmente:

El agente tensoactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensoactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colofonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas.

Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensoactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional. a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy toxico para los organismos acuáticos, Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).

Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, muy tóxico o tóxico para los organismos acuáticos.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para Jabones y detergentes, Productos lavavajillas y pulidores de cocina, Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, Ambientadores, Blanqueadores, quitamanchas, Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, Limpiadores de superficies:

De acuerdo a la Decisión 706 de 2008, artículo 19 comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal "los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán comercializarse si en el envase o en el empaque figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación:
a) Nombre comercial y marca;
b) Nombre o razón social de(l) (los) fabricante(s);
c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador de ser el caso;
d) Nombre del país de origen;
e) El contenido nominal o neto por envase en peso, volumen o unidades, según corresponda;
f) Las precauciones particulares de empleo, advertencias, restricciones y condiciones de uso de acuerdo al producto;
g) El número de lote o sistema
i) La composición básica cualitativa;
j) La fecha de vencimiento, para productos absorbentes de higiene personal de uso interno; y,
k) Las condiciones especiales de almacenamiento según lo declarado en la NSO.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en el caso del código de NSO y los datos del importador o del titular de la NSO, éstos podrán estar incluidos en etiquetas; las cuales deberán estar firmemente adheridas de manera indeleble al envase o al empaque.

Nota: El proponente debe garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para sustentar el incumplimiento.

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA - CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con fecha de impresión actualizada.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA - QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el inicio de ejecución en SECOP II (previo a la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II y expedición del Registro Presupuestal), hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto del Decano de la Facultad de Administración como supervisor principal, un docente de planta como supervisor suplente, con apoyo a la supervisión de un contratista de la facultad de administración, **por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes y prestará los servicios objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista y c) el pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLAUSULA DECIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSITARIA o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Pliegos de condiciones. 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

Para efectos de notificación que se requieran en el marco de la presente contratación, procedimiento de incumplimientos, demandas, entre otros, se realizarán al **CONTRATISTA** en la dirección CXXX, teléfono XXX, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta y autoriza ser notificado al correo electrónico XXX. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO 6 – FICHA TÉCNICA

Mediante la firma del presente anexo declaro que en caso los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen condiciones técnicas iguales o superiores a las descritas en el presente anexo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
ABRILLANTADOR ACIDO PARA AGUAS DURAS, MATERIAL DE PLÁSTICO Y ACERO INOX "B2S" **Ver Nota 1**	BIDON POR 10 LT	1	47131814
ACAI EN POLVO	G	1	50101700
ACEITE DE AJONJOLÍ AHUMADO	CC	1	50151513
ACEITE DE CANOLA * 1000 CC	CC	1	50151513
ACEITE DE COCO FRASCO DE 200 G	CC	1	50151513
ACEITE DE GIRASOL *900 CC	CC	1	50151513
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	CC	1	50151513
ACEITE DE PALMA	CC	1	50151513
ACEITE DE SOYA	CC	1	50151513
ACEITUNAS NEGRA DESHUESADAS EN LATA DE 350G	LATA	1	50171904
ACEITUNAS VERDES SIN HUESO DE 500 G	FRASCO	1	50171904
ACELGAS	G	1	50402806
ACHIOTE EN GRANO	G	1	50101716
ACHIOTE EN POLVO	G	1	50101716
ÁCIDO ASCÓRBICO	G	1	12162201
ÁCIDO CÍTRICO	G	1	12162200
ÁCIDO LÁCTICO EN POLVO GRADO ALIMENTICIO	G	1	51241228
AGAR AGAR EN POLVO	G	1	12162200
AGRAZ / MORTIÑO	G	1	50300000
AGUA TÓNICA	BOTELLA * 300 ML	1	50202310
AGUACATE HASS	UD	1	50401736
AGUACATE LORENA	UD	1	50401700
AGUARDIENTE * 1000 CM	ML	1	50202206
AJÍ AMARILLO (FRESCO)	G	1	50405601

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

AJÍ DULCE	G	1	50415512
AJÍ EN ESCAMA	G	1	50405601
AJÍ EN POLVO	G	1	50405601
AJÍ ROCOTO (FRESCO)	G	1	50405601
AJINOMOTO	G	1	50171830
AJO CABEZA	UD	1	50403800
AJO EN POLVO	G	1	50403800
AJONJOLÍ BLANCO	G	1	10151606
AJONJOLI NEGRO	G	1	10151606
ALBAHACA FRESCA	G	1	50404101
ALCAPARRAS CONSERVA * 500GR	FRASCO	1	50466814
ALCOHOL INDUSTRIAL *750 ML **Ver Nota 1**	ML	1	12352104
ALGA WAKAME	G	1	50405913
ALITAS DE POLLO: Alas de pollo, grandes y completas	G	1	50112010
ALMEJAS en su concha	G	1	10101802
ALMENDRAS	G	1	50101700
ALMENDRAS FILETEADAS	G	1	50101700
ALMIDON AGRIO	G	1	50221303
ALMIDÓN DE MAÍZ	G	1	50221303
ALMIDÓN DE PAPA	G	1	50221303
ALGODÓN EXPANDEX	G	1	50221303
ALULOSA GRANULADA	G	1	50221303
AMARETTO * 750 ML HECHO CON ALMENDRAS NATURALES	ML	1	50202206
ANILLOS DE CALAMAR: anillos de calamar grandes, frescos y de buena calidad	G	1	10101808
ANÍS ESTRELLADO	G	1	50171550
APIO FRESCO	G	1	50402702
ARANDANOS DESHIDRATADOS	G	1	50322101
ARÁNDANOS FRESCOS	G	1	50322101
AREPA REDONDA PAQUETE *10 UD	PAQUETE	1	50190000
AREQUIPE INDUSTRIAL PARA RELLENO EN MANGA * 1000GR	G	1	50131702
ARRACACHA	G	1	50407201
ARROZ ARBORIO O RISSOTTO	G	1	50221101
ARROZ BASMATI	G	1	50221101
ARROZ BLANCO TIPO 98 % GRANO SUELTO PREMIUM	G	1	50221101
ARROZ PARA SUSHI	G	1	50221101
ARROZ PARBOLIZADO	G	1	50221101

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARVEJA DESGRANADA	G	1	50426907
ARVEJA EN VAINA	G	1	50426907
ATUN EN LATA LOMITOS EN AGUA*170GR	LATA	1	50467007
AUYAMA	G	1	50406720
AUYAMA ENTERA PEQUEÑA ZAPALLO	UD	1	50406722
AVELLANAS	G	1	50101717
AVENA HOJUELAS(DECORAR)	G	1	50221101
AZÚCAR BLANCA REFINADA COMÚN	G	1	50161509
AZÚCAR DE COCO	G	1	50161509
AZÚCAR MORENA	G	1	50161509
AZUCAR PULVERIZADA	G	1	50161509
Azúcar refinada alta pureza de fácil dilusión	G	1	50161509
BALAS DE C02 PARA GASIFICAR	UD	1	12142104
BALAS DE NITRÓGENO N 2 0	UD	1	12141903
BALDE DE 12 LT PLASTICO CON ESCURRIDOR	UD	1	47121804
BANANO PINTON	UD	1	50301700
Barquillos	UD	1	50192302
BARRAS DE CHOCOLATE OSCURO DE CACAO AL 46%, aptas para hornear, para preparación de hojaldres o panes rellenos con chocolate. Caja por 1,5 kilos	CAJA	1	50161511
BASE SABORIZANTES PARA HELADO EN POLVO	G	1	50193102
BEBIDA CHOCOLATADA EN POLVO A BASE DE MALTA Y COCOA	G	1	50202311
BEBIDA VEGETAL DE ALMENDRAS	ML	1	50202500
BERENJENA	UD	1	50403501
BICARBONATO DE SODIO	G	1	51171504
BLONDA CARTON DORADA 16 CM	UD	1	50192302
BLONDA CARTON DORADA 24 CM	UD	1	50192302
BLONDA MDF 30 CM REDONDA O CUADRADA	UD	1	50192302
BOCACHICO ENTERO MEDIANO	G	1	50121539
BOCADILLO BARRA DE GUAYABA	G	1	50192401
BOLSA BLANCA PARA BASURA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, Biodegradable, aditivo D2W 65*90cms Calibre: 1,6 mm. Resistencia: 20 Kg.	UD	1	24111503
BOLSA CIERRE FÁCIL DE KILO 20*20 cm	UD	1	24111503
BOLSA CIERRE FÁCIL DE LIBRA 18*18 cm	UD	1	24111503
BOLSA DE EMPAQUE AL VACÍO PLANA (15*20) cm	UD	1	24111503
BOLSA DE EMPAQUE AL VACÍO PLANA (25*45) cm	UD	1	
BOLSA EMPAQUE AL VACÍO 32*42cm	UD	1	24111503

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

BOLSA MULTIUSOS TRANSPARENTE DE LIBRA 17*25 cms calibre 0.60 baja densidad	UD	1	24111503
BOLSA NEGRA PARA BASURA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, Biodegradable, aditivo D2W 65*90cms Calibre: 1,6 mm. Resistencia: 20 Kg.	UD	1	24111503
bolsa para bolis 2 x 10 cm	UD	1	24111503
BOLSA VERDE PARA BASURA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, Biodegradable, aditivo D2W 65*90cms Calibre: 1,6 mm. Resistencia: 20 Kg.	UD	1	24111503
BOLSAS MULTIUSOS TRANSPARENTES DE KILO 30*40cms calibre 1 baja densidad	UD	1	24111503
BONDIOLA DE CERDO	G	1	50111514
BOROJÓ	G	1	50300000
BRANDY *750ml origen colombia	ML	1	50202206
BREVAS EN ALMÍBAR	G	1	50303100
BREVAS FRESCAS	G	1	50303100
BRÓCOLI	G	1	50402000
BROTES DE ALFALFA	G	1	50407001
BROTES DE ARVEJA	G	1	50435400
BROTES DE REMOLACHA	G	1	50401900
BUCHE DE CERDO PRECOCIDO	G	1	50111500
CABANO PREMIUM	G	1	50112000
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD BOURBON ROSADO BENEFICIO LAVADO BOLSA *350GR	G	1	50201706
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD CASTILLO BENEFICIO HONEY BOLSA *350GR	G	1	50201706
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD COLOMBIA BENEFICIO NATURAL BOLSA *350GR	G	1	50201706
CAFÉ EN GRANO ESPECIAL VARIEDAD GEISHA LAVADO BOLSA *250GR	G	1	50201706
CAFÉ EN GRANO TOSTADO	G	1	50201706
CAFÉ INSTANTÁNEO	G	1	50201706
CALAMARES MORADO ENTEROS	G	1	10101808
CALDO DE COSTILLA	UD	1	50191505
CALDO DE GALLINA	UD	1	50191505
CALDO DE PESCADO SOBRE * 10 GR	UD	1	50191507
CALLO DE RES	G	1	50111500
CAMARONES CRUDO GRANDES 41/50	G	1	10101801
CAMOTE	G	1	50407200
CANELA EN ASTILLA	G	1	10151803

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CANELA EN POLVO	G	1	10151803
CAÑON DE CERDO ENTERO	G	1	50111500
Capacillo tulipán	UD	1	24121504
Capacillos dorados #5	UD	1	24121504
CARACOL COPEY	G	1	50121705
CARAMBOLO MADURO	G	1	50307046
CARBÓN VEGETAL CON MECHA *2.500GR	PAQUETE	1	15101605
CARETA DE CERDO	UD	1	50111500
CARNE DE JAIBA SPECIAL LATA X 454GR	G	1	50121611
CARNE DE RES MOLIDA (TABLA)	G	1	50111500
CARNE MOLIDA DE CERDO(PIERNA)	G	1	50111500
CEBADA PERLADA	G	1	50221302
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	G	1	50221302
CEBOLLA DE RAMA	G	1	50221302
CEBOLLA MORADA	G	1	50221302
CEBOLLA OCAÑERA	G	1	50221302
CEBOLLA PUERRO MEDIANA	G	1	50221302
CEBOLLÍN FRESCO	G	1	50221302
CEREZAS MARRASQUINO CON TALLO*1000GR	FRASCO	1	50302527
CEREZAS MARRASQUINO FRASCO *500G	FRASCO	1	50302527
CERVEZA ARTESANAL DE DIFERENTES ESTILOS X 330 ML (PORTER, STOUT, IPA, ROSE, WHEAT ALE, AMBER ALE, APA)	BOTELLA	1	50202201
CERVEZA COMERCIAL EN LATA 330 ML	LATA	1	50202201
CERVEZA TIPO LAGER (RUBIA, ROJA Y NEGRA) 330 ML	LATA	1	50202201
CHAMPIÑON PORTOBELLO ENTERO MEDIANO	G	1	50404815
CHAMPIÑONES CRIMINI	G	1	50404805
CHAMPIÑONES ENTEROS FRESCO	G	1	50404803
CHATA DE RES	G	1	50111500
CHILE ANCHO	G	1	50425500
CHILE CHIPOTLE	G	1	50425500
CHILE PASILLA	G	1	50425500
CHIPS DE CHOCOLATE SUCEDANEO NEGRO DE HORNEO	G	1	50161511
CHOCOLATE CON PORCENTAJE DE CACAO AL 53 %	G	1	50161511
CHOCOLATE CON PORCENTAJE DE CACAO AL 65 %	G	1	50161511
CHOCOLATE CON PORCENTAJE DE CACO AL 35 %	G	1	50161511
CHOCOLATE REAL BLANCO AL 30%	G	1	50161511
CHOCOLATE REAL LECHE AL 37%	G	1	50161511
CHOCOLO DESGRANADO FRESCO	G	1	50403200

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CHONTADURO	G	1	50300000
CHORIZO ANTIOQUEÑO SANTARROSANO	G	1	50112000
CHORIZO DE TERNERA TIPO PREMIUM	G	1	50112000
CHORIZO ESPAÑOL	G	1	50112000
CHUNCHURRIA	G	1	50112000
CIDRA	G	1	50202202
CILANTRO	G	1	50404106
CILANTRO CIMARRÓN	G	1	50404106
Cilindro gas propano, base sellada, liviano, con entrada de seguridad, fácil de usar.	UD	1	24111802
CITRATO DE SODIO	G	1	51131605
CLAVOS DE OLOR	G	1	50171550
CLORURO DE CALCIO	G	1	51182401
COBERTURA SABOR A CHOCOLATE BLANCO EN MONEDAS ALTA FLUIDEZ APTO PARA HORNEO	G	1	50161511
COBERTURA SABOR A CHOCOLATE NEGRO SEMIAMARGO EN MONEDAS, FLUIDEZ ALTA APTO PARA HORNEO	G	1	50161511
COCO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	G	1	50327008
COCO FRESCO	UD	1	50327008
Cocoa alcalina en polvo 10/12%	G	1	50161511
COCOA EN POLVO	G	1	50327008
CODILLO DE CERDO ENTERO	G	1	50111514
COL CHINA	G	1	50404200
COLA DE CERDO	G	1	50111500
COLIFLOR	G	1	50402600
COLOR CARAMELO FRASCO * 650ML	CC	1	12171506
COLOR CONDIMENTO	G	1	50171800
COLORANTE A BASE DE MANTECA DE CACAO PARA CHOCOLATERIA DE 55 GRAMOS	UD	1	12171506
COLORANTES EN GEL LIPOSOLUBLES DIFERENTES COLORES *60ML	UD	1	12171506
COLORANTES VEGETALES DE VARIOS COLORES X 12 ML	UD	1	12171506
COMINO ENTERO	G	1	50171554
COMINO MOLIDO	G	1	50171554
CONDIMENTO CHORIZO	G	1	50171830
CONEJO ENTERO	G	1	50111537
Conos cucurucho galleta para helado	UD	1	50192302
CONTRAMUSLO DE POLLO	G	1	50112010
CORAZON DE RES	G	1	50112004
CORAZONES DE POLLO	G	1	50112004

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CORDEL BLANCO EN ALGODÓN PARA COCINA GRUESA *100mt	UD	1	31151501
COROZO COSTEÑO	G	1	50300000
COSTILLA DE CERDO	G	1	50112004
COSTILLA DE CERDO AHUMADA	G	1	50112004
COSTILLA DE CERDO ST. LOUIS RACK	G	1	50111514
COSTILLA DE RES	G	1	50112004
CREMA AGRIA	G	1	50131703
CREMA DE AVELLANA	G	1	50192302
CREMA DE CAFÉ PARA PREPARARACIÒN DE CÓCTELES	ML	1	50202206
CREMA DE COCO LATA * 425 GR	LATA	1	50202801
CREMA DE LECHE LARGA VIDA TIPO PREMIUM/ULTRA PASTEURIZADA * 1100 ml	ML	1	50131701
CREMA DE LECHE LIGHT LARGA VIDA * 200 ML	ML	1	50131701
CREMA DE LECHE PARA REPOSTERÍA CON ALTO CONTENIDO DE GRASA MAYOR AL 34%	ML	1	50131701
CREMA DE WHISKY TIPO PREMIUN BOTELLA * 750 ml	ML	1	50202206
CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ SOBRE X 4 G	UD	1	50201714
CREMOR TARTARO	G	1	50192302
CUAJADA FRESCA	G	1	50131802
CUAJO EN PASTILLA CADA PASTILLA CUAJA 50 LITROS	UD	1	50131705
CUBIOS	G	1	50131705
CUCHARA ECOLÓGICA*50 SOPERA (a base de fibras naturales, biodegradable en condiciones naturales) Deber se biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.	PAQUETE	1	52151503
CUCHUCO DE MAÍZ	G	1	10151609
CURASAO AZUL % de alcohol 20 o más	ML	1	73131501
CURCUMA	G	1	50171902
CURRY EN PASTA AMARILLO	G	1	50171902
CURRY EN PASTA ROJO	G	1	50171902
CURRY EN PASTA VERDE	G	1	50171902
CURRY EN POLVO	G	1	50171902
CUS CUS	G	1	50221101
DESCALCIFICANTE PARA MÁQUINA ESPRESSO	G	1	12163800
DESENGRASANTE ALCALINO. Ideal para el trabajo pesado, Elimina grasas animales y minerales, Especial para pisos, cocinas, procesamientos de alimentos, No abrasivo y conservante biodegradable, Libre de fósforo **Ver Nota 1**	LT	1	47131821

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

DESINFECTANTE AMONIO DE QUINTA GENERACIÒN CONCENTRADO X 3800 ML **Ver Nota 1**	UD	1	42281603
DESMOLDANTE LIQUIDO PARA REPOSTERÍA Y PANADERÍA * 20 LT	BIDON POR 20 LT	1	50151500
DETERGENTE LÍQUIDO Y ALCALINO, AMIGABLE con el medio ambiente, apto para todas las durezas de agua **Ver Nota 1**	BIDON POR 10 LT	1	42281704
DETERGENTE PARA MÁQUINAS DE CAFÉ ESPRESSO X 566 GR	UD	1	42281704
Detergente ULTRA UNOX DET&RINSE DB1050 Se requiere esta marca debido a que actualmente la Entidad cuenta con hornos marca Unox, por lo tanto, se necesita que el detergente sea de la misma marca, para garantizar la limpieza, buen estado del equipo y evitar degaste de las piezas prematuramente	LT	1	42281704
DEXTROSA EN POLVO GRADO ALIMENTICIO	G	1	51191601
Dióxido de titanio comestible	G	1	50161510
DULCE DE GUAYABA PARA HORNEAR	G	1	50192401
DURAZNOS EN LATA * 480 GR	UD	1	50192401
EDULCORANTE MALTITOL	G	1	50161500
EDULCORANTE SUCRALOSA EN POLVO	G	1	50161500
EMPELLA DE CERDO	G	1	50112004
EMULSIONANTE EN POLVO PARA HELADOS	G	1	50192300
ENDULZANTE DE STEVIA PARA USO CULINARIO EN BEBIDAS O ALIMENTOS.	G	1	50161509
ENDULZANTE EN POLVO CON STEVIA*1GR	UD	1	50161509
ESCOBA BARRER MULTIUSOS	UD	1	47131604
ESENCIA DE ALMENDRAS * 60 CC	CC	1	50192300
ESENCIA DE ANÍS *60 CC	CC	1	50192300
Esencia de canela *60 CC	CC	1	50192300
ESENCIA DE COCO *60 CC	CC	1	50192300
Esencia de fresa *60 CC	CC	1	50192300
Esencia de limón *60 CC	CC	1	50192300
ESENCIA DE MANTEQUILLA *60 CC	CC	1	50192300
Esencia de sabor a kola *60 CC	CC	1	50192300
ESENCIA DE VAINILLA *60 CC	CC	1	50192300
Esencia de vino	ML	1	50192300
ESENCIA SABOR A NARANJA SIN SENSACIÓN DE ALCOHOL *500ML	FRASCO	1	50192300
ESENCIAS LÍQUIDAS SABORIZANTES PARA HELADOS	ML	1	50192300
ESENCIAS para CARAMELO	CC	1	50192300
ESPÁRRAGOS VERDES FRESCOS	G	1	50401600
ESPINACA FRESCA	G	1	50406200
ESPINAZO DE CERDO	G	1	50111500

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ESPINAZO DE RES	G	1	50111513
ESPONJA DE FIBRA PARA HORNOS Y PARRILLAS	UD	1	47131603
ESPONJA ESPIRAL DE BRONCE PAQUETE * 2	UD	1	47131603
ESPONJAS POLIETILENO	UD	1	47131603
ESPONJILLA FIBRA ESPECIAL PARA OLLAS Y SARTENES (TRABAJO PESADO) *2	PAQUETE	1	47131603
ESTABILIZANTE EN POLVO PARA HELADOS	G	1	50192300
ESTERILLA DE BAMBU PARA SUSHI	UD	1	52151617
ESTRAGÓN FRESCO	G	1	50404124
FÉCULA DE MAÍZ	G	1	50221303
FIDEOS PARA RAMEN	G	1	50192901
FILETE DE ATÚN ROJO	G	1	50121539
FILETE DE CORVINA	G	1	50121539
FILETE DE MERLUZA	G	1	50121539
FILETE DE PECHUGA	G	1	50111500
Filete de robalo	G	1	50121539
FILETE DE SALMÓN	G	1	50121539
FILETE DE TILAPIA	G	1	50121539
FILTRO CIEGO MÁQUINA ESPRESSO 58MM	UD	1	40142501
FILTRO DESECHABLE DE CAFÉ #2 *40UD	UD	1	40142501
FILTRO PAPEL PARA CAFÉ METRO V60 TAMAÑO 2 POR 100 UND	PAQUETE	1	40142501
FILTROS AEROPRESS ORIGINAL *350 UD	UD	1	40142501
FILTROS DE PAPEL PARA CHEMEX 6 TAZAS (50 UNID)	PAQUETE	1	40142501
FILTROS DE PAPEL PARA SIFÓN JAPONÉS - 100 UNIDADES	PAQUETE	1	40142501
FILTROS PARA CAFETERA DE GOTEO 25 cm * 10 cm 500 Uds FPCG0001	PAQUETE	1	40142501
FINAS HIERBAS SECAS	G	1	50171554
FLOR DE JAMAICA	G	1	10161907
FLORES COMESTIBLES	G	1	10161907
FOSFATOS O POLIFOSFATOS PARA ALIMENTOS	G	1	50171830
FÓSFOROS DE MADERA DE 43MM	UD	1	12131706
FRAMBUESA FRESCA	G	1	50306201
FRASCOS DE 4 LT CON TAPA METALICA	UD	1	24112602
FRASCOS DE VIDRIO (250 ML CON TAPA)	UD	1	24112602
FRASCOS DE VIDRIO * 1000CC CON TAPA METALICA	UD	1	24112602
FRASCOS DE VIDRIOS TRANSPARENTE (500 ML CON TAPA)	UD	1	24112602
FRESA JUMBO	G	1	50306700
FRIJOL BLANQUILLO	G	1	50401800

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

FRIJOL CABECITA NEGRA	G	1	50401800
FRIJOL CARGAMANTO	G	1	50401800
FRIJOL MUNGO	G	1	50401800
FRIJOL NEGRO	G	1	50401806
FRIJOL VERDE DESGRANADO	G	1	50401800
FRUCTOSA EN POLVO	G	1	50161509
Fruta cristalizada	G	1	50322300
Galleta tipo oreo *1000 gr	PAQUETE	1	50181905
GALLETAS DE SODA * 3 TACOS 300 gr	PAQUETE	1	50181903
GALLETAS DULCES (TRITURADAS TIPO SULTANA) *1000gr	PAQUETE	1	50181905
GALLINA ENTERA	G	1	50111500
GARBANZOS	G	1	50407018
GARRA O PIEL DE CERDO ENTERA	G	1	50111500
GASEOSA SABOR A KOLA	ML	1	50202306
GEL BRILLANTE HARMONY FRÍO PARA PASTELERIA Y REPOSTERIA *1000GR	G	1	50192302
GELATINA DE SABORES EN POLVO	G	1	51131903
Gelatina en láminas categoría oro	UD	1	50181708
GELATINA SIN SABOR	G	1	51131903
GINEBRA ESTILO LONDON DRY	ML	1	50202206
GINGER BERR *200ML	BOTELLA	1	50202308
GLICERINA	G	1	51171608
GLUCOSA LÍQUIDA	CC	1	50192302
Gluten deshidratado	G	1	50181708
GOMA XANTHANA	G	1	12164500
GORRO DESECHABLE PAQUETE * 50	PAQUETE	1	42131611
GOTAS AMARGAS PARA COCTELERÍA * 160 ML	FRASCO	1	50170000
GRANADINA * 500 C C	ML	1	50202300
GUANÁBANA MADURA	G	1	50307035
GUANTE DOMESTICO T 7,5 SEMI INDUSTRIAL	UD	1	41103406
GUANTE VINILO TALLA XL * 100 UD	CAJA	1	42132205
GUASCAS FRESCAS	G	1	50171548
GUAYABA MADURA	G	1	50307045
GUINEO	G	1	50307025
GULUPA	G	1	50300000
HABAS	G	1	50221001
HABICHUELA	G	1	50401847

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

HARINA DE ALMENDRA	G	1	50221301
HARINA DE ARROZ	G	1	50221301
Harina de avena	G	1	50221301
Harina de cebada	G	1	50221301
Harina de centeno	G	1	50221301
HARINA DE COCO	G	1	50221301
HARINA DE LINAZA	G	1	50221301
HARINA DE MAIZ AMARILLA	G	1	50221301
HARINA DE MAÍZ BLANCA	G	1	50221301
HARINA DE MAÍZ CAPIO	G	1	50221301
HARINA DE MIJO	G	1	50221301
HARINA DE QUINOA	G	1	50221301
HARINA DE SAGU	G	1	50221301
HARINA DE SORGO	G	1	50221301
HARINA DE TRIGO ELITE HOJALDRE	G	1	50221301
HARINA DE TRIGO MULTIPROPOSITO CON MÍNIMO DE PROTEÍNA 10,5%	G	1	50221301
Harina de trigo sarraceno	G	1	50221301
HARINA ELITE PARA PIZZAS	G	1	50221301
HARINA PREMIUN FORTIFICADA PARA PANIFICACIÓN CON MINIMO DE 12,5% DE PROTEINA	G	1	50221301
HARINA ULTRA PONQUE	G	1	50221301
Harina integral de trigo Salvado y Premezcla vitamínica	G	1	50221301
HELADO DE VAINILLA * 1LT(BUGUI)	LT	1	50192303
HIDRÓXIDO DE CALCIO CON GRADO ALIMENTICIO	G	1	12352319
HIELO BOLSA * 3 KL	UD	1	50202302
HIERBABUENA FRESCA	G	1	50171548
HÍGADO DE POLLO	G	1	50112004
HÍGADO DE RES	G	1	50112004
HINOJO FRESCO	G	1	50403702
HIPOCLORITO AL 13% **Ver nota 1**	LT	1	12161902
HOJAS DE ACETATO TAMAÑO CARTA	UD	1	60121135
HOJAS DE ALGA NORI PAQUETE POR 50 G	PAQUETE	1	50405913
HOJAS DE BIJAO PAQUETE * 20 UD	PAQUETE	1	10502900
HOJAS DE CHOCOLO PAQUETE *20 UD	PAQUETE	1	10502900
HOJAS DE LAUREL FRESCO	G	1	50404102
HOJAS DE NARANJO	G	1	10502900
HOJAS DE PLÁTANO * 10 UD	PAQUETE	1	50407009

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

HONGOS SHIITAKE SECOS	G	1	50404816
HUESOS DE PESCADO	G	1	50112004
HUESOS DE POLLO	G	1	50112004
HUEVOS AAA	UD	1	50131623
HUEVOS DE CODORNIZ * 24 UD	CAJA	1	50131618
HUMO LÍQUIDO PARA ASPERCIÓN DE SUPERFICIES	ML	1	50171830
HUMO LÍQUIDO PARA EMULSIONES, MEZCLAS Y SALMUERA	ML	1	50171830
INTERNATIONAL PALE LAGER ORIGEN HOLANDA 330 ML	BOTELLA	1	50202201
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS SIN OLOR (PRESENTACION DE LITRO) **Ver nota 1**	LT	1	53131608
JABÓN DE LAVAR EN PASTA AZUL de alta calidad y totalmente biodegradables, **Ver nota 1**	UD	1	53131608
JABON EN POLVO SIN OLOR **Ver nota 1**	G	1	53131608
JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LAVADO DE UTENSILIOS, PISOS, PAREDES, COCINAS Y MESONES **Ver nota 1**	LT	1	53131608
JABÓN PARA LAVAR LOZA EN CREMA DE BUENA CALIDAD * 1000G **Ver nota 1**	UD	1	53131608
JALAPEÑO FRESCO	G	1	50405625
JAMÓN CRUDO (serrano)	G	1	50112005
JAMÓN DE CERDO PREMIUM REDUCIDO EN SODIO EMPAQUE RESELLABLE	G	1	50112005
JAMÓN VEGETARIANO TAJADO(250GR)	G	1	50112005
JENGIBRE (ROSA) EN CONSERVA	G	1	50466830
JENGIBRE EN POLVO	G	1	50466830
JENGIBRE FRESCO	G	1	50466830
JERINGA DESECHABLE DE 10 ML	UD	1	41122004
JUEGO DE CUBIERTOS ECOLÓGICO (TENEDOR , CUCHARA Y CUCHILLO) Deber se biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.	UD	1	52151503
JUGO DE NARANJA NATURAL	ML	1	50202305
JUGO DE TOMATE	CC	1	50202305
JUGO DE TORONJA NATURAL x 1LT	BOTELLA	1	50202409
KIWI	G	1	50303900
KUMIS * 1000 CC	ML	1	50131702
Kumis vegano	ML	1	50131706
LÁMINA DE ORO 8*8CM	UD	1	30266100
LANGOSTINOS U15	G	1	50121612
LATA DE GAS BUTANO PARA ENCENDEDOR *300ML	UD	1	15111505
LAUREL SECO	G	1	50424102
LECHE CONDENSADA * 400G	LATA	1	50131701

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

LECHE DE COCO EN LATA *400 CC	LATA	1	50131701
LECHE DE SOYA * 1000CC	ML	1	50151515
LECHE DESCREMADA Y DESLACTOSADA LARGA VIDA UHT	ML	1	50131702
Leche en polvo descremada	G	1	50131704
LECHE EN POLVO ENTERA (ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3)	G	1	50131704
LECHE ENTERA LARGA VIDA UHT	ML	1	50131701
LECHE LÍQUIDA FRESCA ENTERA (no larga vida)	ML	1	50131701
LECHUGA BATAVIA MEDIANA	UD	1	50404601
LECHUGA CRESPA VERDE MEDIANA *200gr	UD	1	50404601
LECHUGA PET MORADA CRESPA * 130 G	UD	1	50404601
LECHUGA ROMANA MEDIANA *200gr	UD	1	50404601
LECITINA DE SOYA (E 322) COCINA PASTELERIA MIXOLOGIA	G	1	51151518
LENGUA DE RES	UD	1	50111500
LENTEJAS	G	1	50404500
LEÑA PARA COCINA, HORNO ESTUFAS *8KG	ATADO	1	15101605
LEVADURA FRESCA	G	1	50181708
LEVADURA NUTRICIONAL	G	1	50181708
LEVADURA SECA	G	1	50181708
LICOR DE CAFÉ	ML	1	50201700
LICOR DE MENTA	ML	1	50202206
LICOR ITALIANO TIPO CAMPARI * 750 ML	ML	1	50202206
LIMÓN MANDARINO	G	1	50304100
Limón pajarito	UD	1	50304100
LIMÓN TAHITÍ	UD	1	50304100
LOMO DE RES	G	1	50112000
LONGANIZA AHUMADA	G	1	50192111
LONGANIZA CHOCUANA	G	1	50192111
LULO	G	1	50300000
MACADAMIA NATURAL	G	1	10152003
MAÍZ PILADO	G	1	50403254
MAÍZ TIERNO LATA *190gr	G	1	50403254
MAÍZ TOSTADO *500 G	G	1	50403254
MAIZ TRILLADO AMARILLO	G	1	50403254
MAIZ TRILLADO BLANCO	G	1	50403254
MALITOL GRANULADO **Ver Nota 1**	G	1	50181700
MALTODEXTRINA	G	1	50221303

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

MANDARINAS	UD	1	50304402
MANGA PASTELERA PLASTICA GRANDE 30 CM	UD	1	52151900
MANGO TOMMY	G	1	50304500
MANI SALADO PAQUETE * 200 G	PAQUETE	1	50405506
MANI SIN SAL	G	1	50405506
Manteca de cacao sin desodorizar. Para productos de panadería y repostería. Se puede mezclar con chocolates reales.	G	1	50131701
MANTEQUILLA SIN SAL PASTEURIZADA, LIBRE DE GRASAS TRANS, FRESCA Y CREMOSA * 500 GR	G	1	50131701
MANZANA ROJA	G	1	50301500
MANZANA VERDE	G	1	50301500
MANZANILLA FRESCA	G	1	50305200
MARACUYÁ FRESCA	G	1	50305200
MARAÑÓN	G	1	50101700
MARGARINA DE MESA Y COCINA LIBRE DE GRASAS TRANS, CON UN GRASO MÍNIMO DE 80%, LECHE DESCREMADA, SINERGIA VITAMIN A Y VITAMINA D	G	1	50131701
MASA FONDANT BLANCA *500GR	G	1	50192302
MASA FONDANT NEGRA *500GR	G	1	50192302
MASA HOJALDRE LISTA	G	1	50192302
MASMELOS BLANCO PAQUETE *300GR	PAQUETE	1	50161800
MAYONESA BAJA EN GRASA * 200 G EMPAQUE CON DOSIFICADOR	G	1	50171800
MAZAMORRA EN GRANO	G	1	50221101
MAZORCA ENTERA	UD	1	50221100
MEDALLONES DE BAGRE APROXIMADAMENTE DE 1.5 CM DE GRUESO	G	1	50121500
MEDIA CANAL DE CERDO	G	1	50111500
MEJILLONES	G	1	10101803
MEJORADOR ESPECIAL PARA BOLLERÍA, PANES INTEGRALES Y PANES DE LARGA VIDA ÚTIL	G	1	50161510
Mejorador de volumen para uso de panadería y bolleria industrial	G	1	50161510
MEJORADOR PARA PANIFICACIÓN QUE AYUDA A INCREMENTAR EL VOLUMEN Y LA CROCANCIA POR MÁS TIEMPO EN PANES DE CORTEZA	G	1	50161510
MELÓN FRESCO (Cantaloup)	G	1	50304600
MENTA FRESCA	G	1	50404114
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR CREMA CHANTILLY	G	1	50181708
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR PANDEYUCA	G	1	50181708
MEZCLA LISTA PARA PREPARAR BUÑUELOS	G	1	50181708
MEZCLA LISTA PARA PREPARAR PANDEQUESOS	G	1	50181708
MEZCLUM	G	1	50193201
MIEL DE ABEJAS 100% PURA Y NATURAL	G	1	50192403

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

MIGA DE PAN	G	1	50193105
MOLDE DE ALUMINIO PARA TORTA 22 CENTIMETROS DE DIAMETRO	UD	1	52151600
MORA FRESCA	G	1	50304700
MORCILLA EMPAQUE AL VACÍO	G	1	50112000
MORRILLO DE RES	G	1	50111500
MOSTAZA	G	1	50171800
MOSTAZA DIJÓN	G	1	50171800
MUSLO DE POLLO	G	1	50111500
NABOS	G	1	50435700
NARANJA AGRIA	UD	1	50305000
NARANJA TANGELO	UD	1	50305000
NARANJA VALENCIANA	UD	1	50305000
NIBS DE CACAO TOSTADO	G	1	50192302
NÍSPERO	G	1	50304300
NITRAL O SAL CURANTE	G	1	50171900
NUEZ DEL BRASIL	G	1	50101717
NUEZ DEL NOGAL	G	1	50101717
NUEZ MOSCADA EN POLVO	G	1	50221300
ÑAME	G	1	50404700
ORÉGANO FRESCO	G	1	50404115
ORÉGANO SECO	G	1	50404115
OREGANON	G	1	50404115
ORELLANAS	G	1	50404800
PALETERO DE RES	G	1	50111500
PALILLOS DE CHUZO DELGADO(PAQUETE) *50 UD	PAQUETE	1	52151706
PALILLOS DE DIENTES	PAQUETE X 100UD	1	52151706
PALMITOS DE CANGREJO	G	1	50121600
PALOS PALETA DE 9.2 x 1 cm *100 UD	PAQUETE	1	52151706
PAN FRANCÉS	UD	1	50181900
PAN PARA HAMBURGUESA	UD	1	50181901
PAN PITA	UD	1	50181900
PAN TAJADO INTEGRAL *650 G	PAQUETE	1	50181900
PAN TAJADO PAQUETE * 600G	PAQUETE	1	50181900
PASTA NATURAL CONCENTRADA DE VAINILLA SUPERIOR	G	1	50192302
PASTA NATURAL CONCENTRADA DE PISTACHOS	G	1	50192302
PANELA	G	1	50161509

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PANELA RAYADA	G	1	50161509
PANKO	G	1	50181700
PAPA CAPIRA	G	1	50181700
PAPA CRIOLLA	G	1	50181700
PAPA NEVADA	G	1	50181700
Papa pastusa	G	1	50405700
PAPA SABANERA	G	1	50405700
PAPAYA MADURA	UD	1	50305100
PAPAYA VERDE	UD	1	50305100
PAPAYUELA	UD	1	50305100
PAPEL ALUMINIO * 40 MT	UD	1	48102108
PAPEL DE COCINA ECONOMICO JUMBO * 300 HOJAS (ROLLO INDUSTRIAL)	UD	1	14121701
PAPEL SILICONADO X HOJAS	UD	1	50181709
PAPRIKA	G	1	50407049
PAPRIKA AHUMADA	G	1	50407049
PARGO ROJO ENTERO	G	1	50121500
PASAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE	G	1	50192302
PASTA CORTA	G	1	50192901
PASTA DE ARROZ O PAPEL DE ARROZ	G	1	50192901
PASTA DE FRAMBUESA *250 GR	FRASCO	1	50192901
PASTA DE TOMATE	G	1	50192901
PASTA FILO	G	1	50192901
PASTA INTEGRAL	G	1	50192901
PASTA PENNE	G	1	50192901
PASTAROMA LIMON *80 GR	FRASCO	1	50192901
PECHUGA DE POLLO GRANDE	G	1	50111500
PECTINA	G	1	50111500
PAPEL PELICULA PLASTICA * 50 MT	UD	1	14121701
PEPERON CHINO	G	1	50112000
PEPINILLO EN CONSERVA	G	1	50171904
PEPINO COHOMBRO	UD	1	50307024
PEPINO PARA RELLENAR	UD	1	50307024
PEPPERONI	G	1	50112000
PERAS VERDES	UD	1	50305400
PEREJIL CRESPO	G	1	50404100
PEREJIL LISO FRESCO	G	1	50404100

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PERLA DE CHOCOLATE CROCANTE	G	1	50192302
PEZUÑA DE CERDO	G	1	50121500
PIERNA DE CERDO	G	1	50121500
PIMENTON ROJO	UD	1	50405600
PIMENTON VERDE	UD	1	50405600
PIMIENTA BLANCA EN GRANO	G	1	10151801
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	G	1	10151801
PIMIENTA CAYENA	G	1	10151801
PIMIENTA DULCE (ALL SPIECE)	G	1	10151801
PIMIENTA NEGRA EN GRANO	G	1	10151801
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	G	1	10151801
PIÑA ORO MIEL	UD	1	50305600
PIPETA DE GAS PROPANO DE 100 LB **Ver Nota 1**	UD	1	15101702
PIPETA DE GAS PROPANO POR 33LB **Ver Nota 1**	UD	1	15101702
Pipetas Plásticas 4 Ml repostería	UD	1	50180000
PISTACHOS	G	1	50101700
PITILLOS DE COLORES	UD	1	52151507
PLÁTANO MADURO	UD	1	50307025
PLÁTANO VERDE	UD	1	50307025
PLATO TORTERO ECOLÓGICO Deber se biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.	PAQUETE X 20 UD	1	52151502
POLEO FRESCO	G	1	50404100
POLLO ENTERO	G	1	50404100
POLVO DE HORNEAR	G	1	50181700
POLVO DE YOGURT	G	1	50192302
POLVOS COMESTIBLES NACARADO METALIZADO DIFERENTES COLORES *15GR	G	1	50192302
PORTA FILTROS PARA CAFÉ - MÉTODO SIFÓN	UD	1	23181801
POSTA DE RES	G	1	50121500
Propionato de calcio	G	1	50181708
PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA	G	1	12352202
PSYLLIUM HUSK	G	1	51171624
PULPA DE MANGO	G	1	50307503
PULPA DE MARACUYÁ	G	1	50307503
PULPA DE TAMARINDO	G	1	50307503
PULPO BABY	G	1	50121705

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PULPO GRANDE	G	1	50121705
PUNTA DE ANCA DE CERDO	G	1	50121500
PUNTA DE ANCA DE RES	G	1	50121500
QUESITO GRANDE PASTEURIZADO * 450G	UD	1	50131802
QUESO BRIE	G	1	50131802
Queso campesino	G	1	50131802
QUESO CHEDDAR	G	1	50131802
QUESO COSTEÑO	G	1	50131802
QUESO CREMA	G	1	50131802
Queso crema con estructura firme y densa proceso de fermentación láctica y contenido de grasa mayor al 35%	G	1	50131802
QUESO GRUYERE	G	1	50131802
QUESO HOLANDES	G	1	50131802
QUESO IBERICO	G	1	50131802
QUESO INDUSTRIAL BLANCO	G	1	50131802
QUESO MOZARELLA TAJADO	G	1	50131802
QUESO PARMESANO EN CUÑA	G	1	50131802
QUESO PARMESANO RALLADO	G	1	50131802
QUESO RICOTTA	G	1	50131802
QUESO ROQUEFOR O AZUL	G	1	50131802
QUINUA EN GRANO ORGÁNICA	G	1	50221101
RÁBANO	G	1	50407033
RACK FRANCÉS DE CORDERO AL VACÍO	G	1	50112000
RAÍCES CHINAS	G	1	50171548
RECOGEDOR	UD	1	47131611
REFRESCO DE TORONJA x 500 ml	BOTELLA	1	50202306
REJILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UD	1	30103202
REMOLACHA	G	1	50401900
REPOLLO BLANCO	G	1	50402304
REPOLLO MORADO	G	1	50402305
ROLLO COCINA SEMIDESECHABLE reutilizable*116 PAÑOS (29 cm x 33,5cm cada paño)	UD	1	52121601
ROMERO FRESCO	G	1	50404120
RON 3 AÑOS AÑEJO * 750 ML	ML	1	50202200
RON BLANCO * 750 ML	ML	1	50202200
RON CON SABOR A COCO BOTELLA *750ML	BOTELLA	1	50202200
RUGULA	G	1	50404100

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

SAL DE AJO	G	1	50171500
SAL MARINA	G	1	50171500
SAL PARRILLA	G	1	50171500
SAL REFINADA	G	1	50171500
SALAMI	G	1	50112000
salchicha pop	G	1	50112000
SALSA DE CHOCOLATE	G	1	50171800
SALSA DE PESCADO	ML	1	50171800
SALSA DE SOYA (BAJA EN SODIO) * 500 ML	ML	1	50171800
SALSA DE SOYA FERMENTADA * 500 ML	ML	1	50171800
SALSA DE TOMATE	G	1	50171800
SALSA NEGRA	CC	1	50171800
SALSA PICANTE CHIPOTLE	G	1	50171800
SALSA DE CHILE ROJO* 60ML	UD	1	50171800
SALSA TERIYAKI GOURMET	ML	1	50171800
SALVADO DE TRIGO	G	1	10121501
SANDIA	G	1	50304600
SANDIA BABY	G	1	50304600
SANGRE DE CERDO DESHIDRATADA	G	1	50110000
SEMILLA DE ANÍS	G	1	10151600
SEMILLAS DE AMAPOLA	G	1	10151600
SEMILLAS DE CHÍA	G	1	10151600
SEMILLAS DE CORIANDRO	G	1	10151600
SEMILLAS DE GIRASOL	G	1	10151600
SEMILLAS DE GIRASOL DESCORTEZADO	G	1	10151600
SEMOLA DE TRIGO DURUM	G	1	10151600
SERVILLETAS *100 UD	PAQUETE	1	52121602
SERVILLETAS DE LUJO *40 UD	PAQUETE	1	52121602
SIERRA ENTERA MEDIANA FRESCA (UNIDAd * 400 gr APROX)	G	1	50121500
Sirope Miel de maple	ML	1	50192403
SOBREBARRIGA DELGADA	G	1	50111500
SODA GASEOSA BOTELLA DE 300 ML	UD	1	50202306
SODA GASEOSA DE 1,5 LT	UD	1	50202306
SOLOMITO DE CERDO	G	1	50111514
SOLOMITO DE RES	G	1	50111500
SOLOMO EXTRANJERO DE RES	G	1	50111500
SOYA SECA AMARILLA EN GRANO	G	1	10151516

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

SPRINKLES DIFERENTES FORMAS *45GR	UD	1	50161800
Suavizador para fondant	G	1	50192302
SUERO COSTEÑO	G	1	50131705
SYRUP MIX CON SABOR A LICHEE	ML	1	50161512
SYRUP MIX CON SABOR A MANGO	ML	1	50161512
SYRUP MIX CON SABOR A MANGO BICHE	ML	1	50161512
SYRUP MIX CON SABOR A MANZANA VERDE	ML	1	50161512
TABLA DE RES	G	1	50111500
TAHINI	G	1	50171830
TALLARÍN DE ARROZ	G	1	50192901
TALLOS DE LIMONCILLO	G	1	10151905
TAPABOCAS DESECHABLE DE USO GENERAL (CAJA *50 UD)	CAJA	1	42295407
TÉ NEGRO CLASICO EN TISANAS CAJA *20 UD	CAJA	1	50201711
TÉ VERDE CLÁSICO EN TISANAS CAJA * 20 UD	CAJA	1	50201711
TEQUILA ESPECIAL REPOSADO DORADO BOTELLA * 750ml	ML	1	50202200
TEQUILA ESPECIAL SILVER BLANCO BOTELLA *750ml	ML	1	50202200
TILAPIA ENTERA FRESCA (UNIDAD *250GR APROX)	G	1	50121500
TOCINETA AHUMADA DE CERDO PREMIUM	G	1	50112005
TOCINO AHUMADO PRECOCIDO	G	1	50112005
TOCINO BARRIGUERO	G	1	50111514
TOCINO GRASO	G	1	50111514
TOFU	G	1	50172006
TOMATE CHERRY	G	1	50406507
TOMATE CHONTO PINTON	G	1	50406507
TOMATE DE ÁRBOL	UD	1	50406507
TOMATE EN LATA 400 GRS	LATA	1	50406507
TOMATE LARGA VIDA MADURO	G	1	50406507
TOMATE RIÑÓN VERDE	G	1	50406507
TOMATES SECOS EN ACEITE	G	1	50406507
TOMILLO FRESCO	G	1	50404125
Torta de vainilla x 900g	UD	1	50192301
TORTILLA DE MAÍZ (FRESCA) PAQUETE *10 UD	PAQUETE	1	50190000
TORTILLAS DE HARINA WRAPS PAQUETE *8 UD	PAQUETE	1	50190000
TOSTADAS DE ARROZ *10UD	PAQUETE	1	50190000
TOSTADAS INTEGRALES	G	1	50190000
TRAPEADORA DE MICROFIBRA	UD	1	47131618

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TRIGO AMERICANO	G	1	50221101
TRIGUISAR	G	1	50171902
TRIPA NATURAL	MT	1	50110000
TRIPLE SEC con 35° DE ALCOHOL	ML	1	50202206
TRUCHA MARIPOSA (250GR)	UD	1	50121539
UBRE DE VACA	G	1	50110000
UCHUVAS	G	1	50303404
UVA CHILENA	G	1	50303404
UVA ISABELINA	G	1	50303404
UVAS PASAS	G	1	50303404
UVAS VERDES	G	1	50303404
Vainilla en vaina	UD	1	50171554
VASO DE CARTÓN 4 OZ	UD	1	52151504
VASO ECOLOGICO (polyboard) 7 ONZ BLANCO FRÍO * 25 UD	PAQUETE X 25 UD	1	52151504
VASOS DE ICOPOR, CON TAPA DE 8 ONZ* 20 UD	PAQUETE x 20 UD	1	52151504
VERMICELLI DE ARROZ	G	1	50192901
VERMOUTH BLANCO	ML	1	50202206
VERMOUTH ROJO	ML	1	50202206
VINAGRE BALSÁMICO DE MODENA	CC	1	50171707
VINAGRE BLANCO	CC	1	50171707
VINAGRE DE ARROZ	CC	1	50171707
VINAGRE DE FRUTAS	CC	1	50171707
VINAGRE DE JEREZ	CC	1	50171707
VINAGRE DE MANZANA	ML	1	50171707
VINAGRE DE VINO BLANCO	CC	1	50171707
VINO BLANCO DE CAJA CON DISPENSADOR * 1000 ML	CAJA	1	50202203
VINO BLANCO DULCE NATURAL CHENIN OROGEM ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO BLANCO LAMBRUSCO EMILIA, (ESPUMANTE) ORIGEN ITALIA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO BLANCO RESERVA CHARDONNAY ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO BLANCO RESERVA SUAVIGNON BLANC ORIGEN CHILE VALLE CENTRAL	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO BLANCO TORRONTES ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO ESPUMANTE BRUT TIPO CAVA ORIGEN ESPAÑA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO ESPUMENTE DEMI SEC TIPO CAVA ORIGEN ESPAÑA	BOTELLA 750ML	1	50202203

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VINO ROSADO ZINFANDEL ORIGEN EEUU	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO TINTO DE CAJA CON DISPENSADOR * 1000 ML	CAJA	1	50202203
VINO TINTO DULCE FORTIFICADO MALBEC ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO TINTO LAMBRUSCO REGGIANO, (ESPUMANTE)ORIGEN ITALIA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO TINTO SECO 12 MESES EN BARRICA CABERNET SAUVIGNON CABERNET FRANC ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO TINTO SECO RESERVA CARMENERE ORIGEN CHILE	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO TINTO SECO RESERVA MALBEC ORIGEN ARGENTINA	BOTELLA 750ML	1	50202203
VINO TINTO SECO RESERVA MERLOT ORIGEN CHILE	BOTELLA 750ML	1	50202203
MARGARINA INDUSTRIAL PARA HOJALDRE CON MEZCLA DE ACEITE DE PALMA, PAMISTE, SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES MANTEQUILLA, SAL Y EMULSIFICANTE	G	1	50151514
VITORIA	G	1	50190000
VODKA *1000 ML	ML	1	50202206
WASABI EN POLVO	G	1	50171831
WHIP TOPPING	ML	1	50151514
WHISKY ESCOCÉS CON 43% DE ALCOHOL 750 ML	ML	1	50202206
YACÓN	G	1	50416304
YOGUR BAJO EN GRASA	G	1	50131702
YOGUR GRIEGO DESCREMADO, CON DULCE	G	1	50131702
YUCA FRESCA	G	1	50407070
ZANAHORIA	G	1	50402501
ZANAHORIA BABY	G	1	50402507
ZAPOTE	G	1	50316501
ZUCHINNI AMARILLO	UD	1	50406329
ZUCHINNI VERDE	UD	1	50406329

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002 de 2026

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Fecha de suscripción: [Insertar fecha]

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

☐

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

☐

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y líder del PESV en caso de que aplique.

ANEXO No.9
Certificado
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El (la) suscrito(a), _____, identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P. No. _____, expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, para que realice la consulta de mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores edad, que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realiza de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día _____ de _____ de 202__.

Firma
Nombre _____
Cédula _____ expedida en _____

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional